

MEMORANDO

017100 - 201600013031

Medellín, 06 de diciembre de 2016

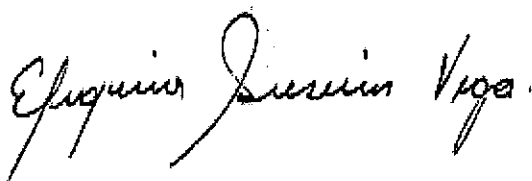
PARA: Doctor CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ SANMARTÍN
Contralor Auxiliar Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva

DE: Jefe Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe Preliminar

Producto de la Evaluación Independiente realizada por esta Oficina Asesora al Proceso de Responsabilidad Fiscal se generaron unas recomendaciones para la Contraloría Auxiliar que usted dirige; por tanto, le envío copia de este informe a fin de que se pronuncie frente a las recomendaciones señaladas a su proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo si lo considera pertinente; de lo contrario se entiende que ha sido de recibo y queda como definitivo.

Cordialmente,



EFIGENIA SUESCUN VEGA

Anexo: Informe Preliminar

Copia: Señor Sigifredo Chavarriaga Sierra, Profesional Universitario

Proyectó/Revisó: Efigenia Suescun Vega
Beatriz B. 015



**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

PATRICIAL BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

EFIGENIA SUESCÚN VEGA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

SIGIFREDO CHAVARRIAGA SIERRA
Profesional Universitario 2

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, Noviembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. OBJETIVOS	8
2. ALCANCE	9
3. ACTIVIDADES REVISADAS Y RESULTADOS	10
3.1 ESTADÍSTICAS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2011-2016	10
3.2 MUESTRA ANALIZADA Y RESULTADOS	12
3.3 AVANCE PLAN MEJORAMIENTO, CUMPLIMIENTO COLA Y NORMOGRAMA	15
4. CONCLUSIONES	15
5. RECOMENDACIONES	17

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Estadísticas procesos a noviembre de 2016	10
Cuadro 2. Procesos gestionados 2012-2015 y vigencia 2016	11
Cuadro 3. Metodología obtención muestra	12
Cuadro 4. Muestra expedientes analizados y resultados. Indagaciones y procesos	12
Cuadro 5. Avance notas de mejora a noviembre 23 de 2016	13

INTRODUCCIÓN

La presente auditoría se realizó dentro del contexto de la Ley 87 de 1993, la cual consagra en su artículo 3, que la Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

La misma ley establece en el artículo 12, las funciones de los auditores internos, entre las cuales está la de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

La presente evaluación se realizó tomando como soporte metodológico la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2, de Octubre de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De otra parte, según el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el Rol de la Oficina de Control Interno - Auditoría Interna, debe ser considerada como un proceso retroalimentador, a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de la entidad.

Con base en estas preceptivas se adelantó la presente evaluación al Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, a la gestión realizada durante esta vigencia, para lo cual fue tomada una muestra de 50 procesos de un universo de 168, y cuyos resultados se muestran en el capítulo 3 del presente informe.

1. OBJETIVOS

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, los principales roles que debe desempeñar las Oficinas de Control Interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en los cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, asesoría y acompañamiento, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control, y relación con entes externos.

La Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional, como en el presente caso, tuvo como propósito emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión del proceso, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

El objetivo general de la presente auditoría consintió, en "examinar de manera sistemática, objetiva e independiente el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para emitir un concepto o conclusión, sobre los aspectos más importantes de los controles, la gestión, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las normas aplicables".

Entre los objetivos específicos están:

- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución;
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, y recomendar los ajustes necesarios;
- Informar a la alta dirección acerca del estado del Control Interno dentro del área evaluada, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- Verificar que se implementen las notas de mejora recomendadas.

2. ALCANCE

Comprende los Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, adelantados durante el período comprendido desde enero 1 y el 10 de noviembre de 2016.

La muestra incluyó dos tipos de procesos: los iniciados entre el año 2011 y 2015; y los iniciados durante el año 2016. Estos últimos incluyen aquellas actuaciones que se encuentran en estado de Indagación Preliminar.

Las actividades principales sujetas a verificación fueron las siguientes:

- Actividades procesales en las indagaciones preliminares.
- Decreto, práctica e incorporación de pruebas.
- Cumplimiento de requisitos de los distintos autos en los procesos ordinarios o verbales.
- Cumplimiento de términos procesales de las leyes 610 de 2010 y 1474 de 2011.
- Riesgos de caducidad y prescripción.
- Eficacia y eficiencia de la gestión procesal.

El alcance de la auditoría se centró en verificar el grado de eficiencia y eficacia de la gestión del proceso, y el cumplimiento de la normativa aplicable, a fin de que la Contraloría General de Medellín asegure el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

De otra parte, la evaluación también incluyó el avance al plan de mejoramiento, el cumplimiento de las obligaciones legales (COLA), normograma y los riesgos actuales con relación a los procesos que se adelantan.

3. ACTIVIDADES REVISADAS Y RESULTADOS

3.1 Estadísticas procesos de responsabilidad fiscal 2011-2016

Cuadro 1. Estadísticas proceso de responsabilidad fiscal a noviembre de 2016

VARIABLE	VALOR JUNIO 2016	VALOR NOVIEMBRE 10 2016	TOTAL
Inventario inicial procesos inicio vigencia 2016	112	112	112
Procesos iniciados vigencia 2016	35	21	56
TOTAL PROCESOS	147	133	168
Fallos con responsabilidad fiscal (procedimiento Verbal)	3	2	5
Fallos con responsabilidad fiscal, (procedimiento Ordinario escritural)	1	0	1
Fallos sin responsabilidad fiscal (Procedimiento verbal)	12	4	16
Fallos sin responsabilidad fiscal (Procedimiento ordinario)	0	0	0
Archivos por no mérito	16	10	26
Archivos por pago	3	1	4
TOTAL GESTIÓN FALLOS	35	17	52
Indagaciones	36	7	43
Autos imputación responsabilidad fiscal (procedimiento verbal)	4	6	10
Aperturas, Procedimiento ordinario)	18	2	20
Decreto de pruebas	14	9	23
Total procesos gestionados (Inventario inicial + Iniciados 2016)	147	168	168
JURISDICCIÓN COACTIVA			
Inventario inicial procesos inicio vigencia 2016	19	19	19
Procesos iniciados vigencia 2016	2	2	2
Total procesos tramitados en la vigencia 2016	21	21	21

Fuente: CARF infomre de noviembre 25 de 2016

En resumen, durante la vigencia 2016, se observa en terminos generales, una buena gestión de los procesos de responsabilidad fiscal, a partir del inventario inicial de los procesos recibidos y de los hallazgos tramitados que condugeron a

iniciar indagaciones preliminares; esto es, durante esta vigencia se han gestionado 168 procesos, donde se han proferido 52 fallos, 10 autos de imputación y 20 autos de apertura.

Durante la vigencia de 2016, se ha dado inicio a 43 indagaciones preliminares, cuyos averiguatorios dependen de la solidez jurídico-probatoria del hallazgo fiscal, y en todo caso, siempre que el operador jurídico lo juzgue adecuado y pertinente para llegar a la certeza de los elementos que integran la responsabilidad fiscal.

Cuadro 2. Procesos gestionados 2012-2015 y vigencia 2016

CONCEPTO	CANTIDAD 2012-2015	CANTIDAD GESTIÓN 2016	PROMEDIO 2012-2015	DIFERENCIA (2016-AÑOS ANTERIORES)
Total procesos gestionados	265	168	66,25	101,75
Total procesos fallos con responsabilidad fiscal	18	6	4,5	1,5
Total procesos fallos sin responsabilidad fiscal	35	16	8,75	7,25
Total procesos archivados por pago	34	4	8,5	-4,5
Total procesos archivados por no mérito	s.i	26	S.I	S.I
Total procesos cobro coactivo	24	19	6	13
Total indagaciones preliminares iniciadas	S.I	43	S.I	S.I

Fuente: Evaluación de gestión institucional junio 2016 NEV AU EG 7300 02 06 16 Oficina Asesora de Planeación. CARF
Informe estadístico de gestión 2016

S.I Sin información disponible.

Un simple análisis de los datos anteriores permite observar, que la gestión en los procesos de responsabilidad fiscal a noviembre de 2016, es muy superior al promedio histórico entre los años 2012-2015. Por ejemplo, el promedio de fallos con responsabilidad fiscal en el cuatrienio fue de 4.5, mientras que en lo corrido de 2016 es de 6 fallos.

Así mismo, durante el cuatrienio se gestionaron en promedio 66.25 expedientes-año, en tanto que en el 2016, la cifra asciende a 168.

Durante este periodo 2016, se han emitido en promedio 6 fallos con responsabilidad fiscal, mientras que en el período 2012-2015, alcanzó 4.5 fallos.

3.2 MUESTRA ANALIZADA Y RESULTADOS

Cuadro 3. Metodología obtención muestra procesos e indagaciones preliminares

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	168	Fórmula	70
Error Muestral (E)	5%	Muestra Óptima	
Proporción de Éxito (P)	7%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Diseño: SIMÓN ALEJANDRO GUZMÁN GUERRERO, Contraloría Delegada para el Sector Social, Agosto 2011

Fuente: Aplicativo Contraloría General de la República.

Cuadro 4. Muestra expedientes analizados. Indagaciones y procesos

CONCEPTO	UNIVERSO	MUESTRA	
		CANTIDAD	RADICADOS
Procesos iniciados años 2011 a 2015	125	25	029-15, 026-13, 014-12, 015-12, 020-14, 010-12, 006-12, 036-12, 048-12, 062-12, 016-12, 028-15, 028-13, 051-11, 099-12, 017-14, 003-15, 040-14, 050-14, 034-14, 031-15, 062-12, 122-12, 104-12, 008-12
Procesos iniciados año 2016. (Indagaciones preliminares)	43	25	001, 018, 057, 017, 030, 031, 033, 029, 038, 040, 027, 026, 007, 021, 054, 053, 024, 025, 028, 045, 020, 019, 022, 016, 015
TOTAL	168	50	

Fuente: CARF informe estadístico de gestión 2016

3.3 AVANCE PLAN MEJORAMIENTO, CUMPLIMIENTO COLA Y NORMOGRAMA

Al inicio de la auditoría la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal tenía cinco (5) Notas de Mejora abiertas en el aplicativo Isolucion. Al verificar el plan de mejoramiento se encontró que el responsable del proceso viene gestionando dicho plan con rigor y eficacia, tal como se describe en el cuadro siguiente.

Cuadro 5. Avance notas de mejora a noviembre 23 de 2016

Nº	SITUACIÓN	META	AVANCE REAL SEGÚN AUDITORÍA INDEPENDIENTE NOV. 2016
93	Indagación Preliminar: Proferir con oportunidad la decisión que en derecho responda. Proceso responsabilidad fiscal. Adoptar por la Alta Dirección las medidas necesarias tendientes a obtener soluciones concretas en el transcurso de la presente vigencia fiscal, sobre los procesos de responsabilidades pendientes de decisión de fondo con auto de apertura de las vigencias 2011 y 2012. Recomendaciones extraídas del Informe de la auditoría Regular vigencia 2013, realizado por la Auditoría General de la República.	Proferir con oportunidad la decisión que en derecho responda.	100%
130	"Hallazgo N°13. (Obs.15) Proceso Indagación Preliminar. Incumplimiento del término legal. En la vigencia 2015, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no realizó un análisis previo de los soportes técnicos y jurídicos de los hallazgos fiscales trasladados para su conocimiento y trámite."	Revisar el 100% de los soportes que acompañan los hallazgos fiscales antes de ser realizado su reparto para el trámite procesal.	100%
131	"Hallazgo N°14. (Obs.16) Proceso Indagación Preliminar. Alto riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal. En la vigencia 2015, se encuentran 8 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal por \$1.057.876.623 (radicados 051/2011, 054/2012, 602/2012, 099/2012, 202/2015, 006/2012, 010/2012 y 036/2012), en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal."	Tramitar hasta su culminación los procesos	Avance 87% (7 de 8). Falta tomarse decisión de fondo del proceso rad. 099-12 cuyo plazo es diciembre 31 de 2016. El proceso rad. 051 se tomó decisión de fondo, pero fue revocado por el superior. No obstante debe proferirse pronto la decisión final de ambos procesos pues se corre el riesgo de prescripción así: Rad. 099-12 En agosto de 2017 Rad. 051-11 en febrero de 2017
129	"Hallazgo N°12. (Obs.13) Proceso Indagación Preliminar. Incumplimiento del término legal. En la vigencia 2015, se encuentran 8 indagaciones preliminares por \$353.692.582 (radicados 017/2014, 034/2014, 040/2014, 050/2014, 054/2014, 003/2015, 011/2015 y 044/2015), sin decisión de fondo, superando el término legal para tomar la decisión que en derecho corresponda."	Cambiar de etapa procesal a dichos procesos	100%
128	"Hallazgo N°11. (Obs.13) Proceso Indagación Preliminar. Incumplimiento del término legal. En la vigencia 2015, por mala rendición en el format F-16, se encuentran 4 indagaciones preliminares por \$119.612.332 (radicados 028/2011, 031/2015, 044/2015 y 050/2015), en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal."	Cambiar de etapa procesal a dichos procesos	100%. CONCLUSIÓN El plan de mejoramiento presenta un avance real del 97,4% consolidado (487/500).

Fuente: ISOLUCion acciones mejora pendientes, Informe de avance CA Responsabilidad Fiscal a noviembre de 2016

La nota de mejora N° 131 presenta un avance del 87%. Falta tomarse decisión de fondo respecto del proceso rad. 099-12 cuyo plazo es diciembre 31 de 2016. No obstante debe proferirse pronto la decisión final de fondo de sendos procesos, pues se corre el riesgo de prescripción así:

Rad. 099-12 Prescripción: En agosto 13 de 2017

Rad. 051-11 Prescripción: En Febrero 8 de 2017 (Debe tenerse en cuenta los términos de la segunda instancia).

En síntesis, el Plan de Mejoramiento presenta un avance global real del 97,4% respecto de las cinco (5) notas de mejora que fueron objeto de validación, ya que se tomaron los correctivos y se hizo la gestión necesaria para cambiar el estado inicial de la situación observada.

4. CONCLUSIONES

Partiendo de la muestra analizada y las verificaciones efectuadas a los procesos e indagaciones preliminares se concluye lo siguiente:

- Los procesos iniciados entre los años 2011-2015 requirieron de un plan de mejoramiento en la vigencia 2016, por solicitud de la Auditoría General de la República; por tanto, los esfuerzos de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal en el presente año se han centrado en tomar decisiones de fondo respecto a esos procesos, tal como se observa en el cuadro del “avance del plan de mejoramiento”.
- La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal está dando el trámite respectivo a los hallazgos fiscales trasladados en la vigencia fiscal 2016, para lo cual da inicio a indagaciones preliminares.
- En la mayoría de las indagaciones preliminares verificadas, pese a que tienen asignación del abogado con amplias facultades de “investigación”, no se decretan las pruebas pertinentes y conducentes a demostrar los hechos y circunstancias descritos en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. Al igual, que en el auto que da inicio a la indagación preliminar, no se incorporan los hallazgos fiscales cuyas pruebas fueron recaudadas con el lleno de los requisitos sustanciales; práctica que puede evitar solicitudes de nulidad, ya que el artículo 28 de la ley precitada señala, que dichos hallazgos tienen validez probatoria¹.
- A la mayoría de las indagaciones preliminares iniciadas en el año 2016 (13 de 25 muestra), ya se les vencieron los términos para practicar pruebas, y dada la preclusión que establece el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, debe tomarse una decisión de fondo (auto de apertura o archivo). Por tanto, la apertura de indagación preliminar se torna ineficaz, en razón a que habrá que volver a decretar pruebas, practicarlas e incorporarlas a los distintos procesos. Sobre este punto es de advertir, que el inicio de la indagación preliminar no suspende ni interrumpe el fenómeno jurídico de la caducidad.

¹ Sobre este tema ver anexos CARTILLA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la Contraloría General de la República. 2013 Modelo 21 AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR.

- Existe riesgo de prescripción de dos (2) procesos así: Rad. 099-12 en agosto de 2017 y, Rad. 051-11 en febrero de 2017 (no incluye términos de la segunda instancia). No obstante, estos procesos hacen parte del plan de mejoramiento vigente.

Estos dos (2) procesos requieren de atención inmediata, pues debe contarse con los términos de notificación y el trámite de la segunda instancia que es 20 días para la apelación, incluyendo notificaciones, y de 30 para el grado de consulta.

Sobre este punto ya existe un antecedente judicial, que consiste en que la jurisdicción anuló unos actos administrativos, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, porque se notificó la decisión final pasados cinco (5) años del auto de apertura.

Es importante anotar, que el proceso rad. 008-2012, si bien se tomó decisión de fondo (resolvió recurso de reposición contra fallo con responsabilidad fiscal en noviembre 1 de 2016), ello se hizo casi a los cuatro (4) años del auto de apertura y cuya prescripción opera el 2 de febrero de 2017. Actualmente se encuentra en apelación en el Despacho de la Contralora).

- En la muestra analizada se observó que no existe riesgo de caducidad o prescripción, salvo los procesos relacionados anteriormente.
- Los procesos se vienen tramitando en términos generales, con sujeción a la normativa vigente en materia de responsabilidad fiscal previstas en la Ley 610 de 2000 y especial por las disposiciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

5. RECOMENDACIONES

La Ley 87 de 1983 establece que una de las funciones de los auditores internos es velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización. Igualmente dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno está la de hacer las recomendaciones a que haya lugar a fin de mejorar los procesos de gestión.

Con base en lo anterior, a continuación se hacen algunas recomendaciones, producto de las verificaciones efectuadas, y que deben entenderse como oportunidades de mejora que permiten la toma de acciones pertinentes a que haya lugar, a fin de lograr mejores estándares de gestión, calidad y efectividad del proceso de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de Medellín.

- 1) Con miras a mejorar los estándares de gestión del proceso, tanto en los autos de indagación preliminar, como en los de apertura, se deben decretar las pruebas conducentes, pertinentes, útiles, y se deben incorporar las pruebas que procedan, previo análisis de los hechos o circunstancias materia de prueba; a fin de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con la normativa que lo rige, esto es:
 - La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal; además, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y/o particulares que hayan causado el detrimento patrimonial, intervenido o contribuido a él (art. 39 Ley 610 de 2000).
 - Por su parte, el Código General del Proceso en el artículo 173 establece, que "Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código". Igualmente la Ley 1437 de 2011, en el artículo 3, regula los principios de actividad administrativa entre los cuales están, entre otros, la economía (austeridad y eficiencia en el uso del tiempo), eficacia (logro de la finalidad del procedimiento) y celeridad (diligencia).

Por lo anterior, con base en lo observado en la presente auditoría y las premisas jurídicas antes indicadas, el abogado asignado tiene el deber de incorporar los hallazgos fiscales, tal como lo prevé el artículo 28 de la ley

precitada, que señala que dichos hallazgos tienen validez probatoria². aparte de que según el CGP así lo exige cuando hace referencia a "incorporación".

- La Ley 1474 de 2011 es muy exigente en materia de decreto, práctica e incorporación de pruebas al proceso, tal como establecen los artículos 107 y 108. Por tanto, desde la indagación preliminar, hasta el auto de apertura y/o imputación debe planificarse con mucho realismo la actividad procesal, so pena de que opere el fenómeno jurídico de la preclusión y en consecuencia carezcan de valor las que se practiquen por fuera de dichos términos³.
- 2) Se debe dar cumplimiento a los términos establecidos para la indagación preliminar, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que prevé de seis (6) meses; a partir de los cuales las pruebas practicadas carecen de validez conforme al artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se recomienda que si opta por usar dicha figura (indagación preliminar), debe utilizarse para lograr su finalidad (eficacia), esto es, aclarar los hechos y autores etc. de tal suerte que no tenga que dar apertura a un proceso, para hacer lo que debió hacerse y no se hizo en dicha etapa; pues ello contraría el principio de economía procesal relacionado con la austeridad de tiempo y recursos. Lo anterior cobra mayor peso si tiene en cuenta que el inicio de la indagación preliminar no suspende ni interrumpe el fenómeno jurídico de la caducidad.
- 3) Debe tomarse la decisión de mérito que corresponda con relación a los procesos rad. 099-12 y 051-11. Debe tenerse en cuenta que la providencia definitiva debe quedar en firme en las siguientes fechas, lo cual incluye el trámite eventual en la segunda instancia:
 - Rad. 099-12 Prescripción: En agosto 13 de 2017
 - Rad. 051-11 Prescripción: En Febrero 8 de 2017.

² Sobre este tema ver anexos CARTILLA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la Contraloría General de la República. 2013. Modelo 21 AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR.

³ Sobre este punto debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado, SECCIÓN QUINTA Consejera ponente: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 25000-23-41-000-2016-01063-01, Demandado: Contraloría General de la República

Sigifredo Chavarriaga Sierra

De: Sigifredo Chavarriaga Sierra
Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2016 7:40 a. m.
Para: Efigenia Suescun Vega
Asunto: INFORME PRELIMINAR
Datos adjuntos: 1. Informe Final Auditoria Independiente PRF_2016 v2.doc

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Efigenia Suescun Vega	Entregado: 29/11/2016 7:40 a. m.

Dra:

Para su revisión le remito el informe preliminar de AUDITORIA INDEPENDIENTE AL PROCESO DE REPONSABILIDAD FISCAL.

Una vez revisado favor pasarlo a Silvia para los ajustes de forma y remisión a los destinatarios.

Le informo que la reunión de cierre está programada para el 26 de nov.-16.

Contraloría

SIGIFREDO CHAVARRIAGA SIERRA

Profesional Universitario 2 Oficina Asesora Jurídica

Calle 53 52-16 Ed. Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext 7965

E mail: Schavarriaga@cgm.gov.co

participa@cgm.gov.co - 018000512111

www.cgm.gov.co

**¡Con tu participación,
crece!**

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

PATRICIAL BONILLA SANDOVAL

Contralora General de Medellín

EFIGENIA SUESCÚN VEGA

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

SIGIFREDO CHAVARRIAGA SIERRA

Profesional Universitario 2

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, Noviembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. OBJETIVOS	8
2. ALCANCE	9
3. ACTIVIDADES REVISADAS Y RESULTADOS	10
3.1 ESTADÍSTICAS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2011-2016	10
3.2 MUESTRA ANALIZADA Y RESULTADOS	12
3.3 CONCLUSIONES	13
3.4 AVANCE PLAN MEJORAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO COLA Y NORMOGRAMA	14
4. RECOMENDACIONES	18

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Estadísticas procesos a noviembre de 2016	10
Cuadro 2. Procesos gestionados 2012-2015 y vigencia 2016	11
Cuadro 3. Metodología obtención muestra	12
Cuadro 4. Muestra expedientes analizados y resultados. Indagaciones y procesos	12
Cuadro 5. Avance notas de mejora a noviembre 23 de 2016	15

INTRODUCCIÓN

La presente auditoría se realizó dentro del contexto de la Ley 87 de 1993, la cual consagra en su artículo 3, que la Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

La misma ley establece en el artículo 12, las funciones de los auditores internos, entre las cuales está la de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

La presente evaluación se realizó tomando como soporte metodológico la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de Octubre de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De otra parte, según el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el Rol de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna debe ser considerada como un proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del riesgo, Control y Gestión de la entidad.

Con base en esas preceptivas se adelantó la presente evaluación al Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, a la gestión realizada para lo cual fue inspeccionada una muestra de 50 procesos de un universo de 168 y cuyos resultados se muestran en el capítulo 3 del presente informe.

1. OBJETIVOS

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, los principales roles que debe desempeñar las Oficinas de Control Interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en los cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, asesoría y acompañamiento, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control, y relación con entes externos.

La Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional, como en el presente caso, tuvo como propósito emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión del proceso, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

El objetivo general de la presente auditoría consistió en “Examinar de manera sistemática, objetiva e independiente el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para emitir un concepto o conclusión, sobre los aspectos más importantes de los controles, la gestión, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las normas aplicables”.

Entre los objetivos específicos están:

- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución;
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, y recomendar los ajustes necesarios;
- Informar a la alta dirección acerca del estado del Control Interno dentro del área evaluada, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- Verificar que se implementen las notas de mejora recomendadas.

2. ALCANCE

Comprende los Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, adelantados durante el período comprendido desde enero 1 y el 10 de noviembre de 2016.

La muestra incluyó dos tipos de procesos: los iniciados entre el año 2011 y 2015; y los iniciados durante el año 2016. Estos últimos incluyen aquellas actuaciones que se encuentran en estado de Indagación Preliminar.

Las actividades principales sujetas a verificación fueron las siguientes:

- Actividades procesales en las indagaciones preliminares.
- Decreto, práctica e incorporación de pruebas.
- Cumplimiento de requisitos de los distintos autos en los procesos ordinarios o verbales.
- Cumplimiento de términos procesales de las leyes 610 de 2010 y 1474 de 2011.
- Riesgos de caducidad y prescripción.
- Eficacia y eficiencia de la gestión procesal.

El alcance de la auditoría se centró en verificar el grado de eficiencia y eficacia de la gestión del proceso, y el cumplimiento de la normativa aplicable, a fin de que la Contraloría General de Medellín asegure el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

De otra parte la evaluación también incluyó el avance al plan de mejoramiento, el cumplimiento de las obligaciones legales (COLA), Normograma y los riesgos actuales con relación a los procesos que se adelantan.



3. ACTIVIDADES REVISADAS Y RESULTADOS

3.1 ESTADÍSTICAS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2011-2016

Cuadro 1. Estadísticas proceso de responsabilidad fiscal a noviembre de 2016

VARIABLE	VALOR JUNIO 2016	VALOR NOVIEMBRE 10 2016	TOTAL
Inventario inicial procesos inicio vigencia 2016	112	112	112
Procesos iniciados vigencia 2016	35	21	56
TOTAL PROCESOS	147	133	168
Fallos con responsabilidad fiscal (procedimiento Verbal)	3	2	5
Fallos con responsabilidad fiscal, (procedimiento Ordinario escritural)	1	0	1
Fallos sin responsabilidad fiscal (Procedimiento verbal)	12	4	16
Fallos sin responsabilidad fiscal (Procedimiento ordinario)	0	0	0
Archivos por no mérito	16	10	26
Archivos por pago	3	1	4
TOTAL GESTIÓN FALLOS	35	17	52
Indagaciones	36	7	43
Autos imputación responsabilidad fiscal (procedimiento verbal)	4	6	10
Aperturas, Procedimiento ordinario)	18	2	20
Decreto de pruebas	14	9	23
Total procesos gestionados (Inventario inicial + Iniciados 2016)	147	168	168
JURISDICCIÓN COACTIVA			
Inventario inicial procesos inicio vigencia 2016	19	19	19
Procesos iniciados vigencia 2016	2	2	2
Total procesos tramitados en la vigencia 2016	21	21	21

Fuente: CARF infomre de noviembre 25 de 2016

En resumen durante la vigencia 2016, se ejecutado una gestión eficiente en términos generales, teniendo en cuenta el inventario inicial de procesos recibidos y

los hallazgos de auditoría trasladados, que han conducido a iniciar indagaciones preliminares. Dicha cifra asciende a 168 procesos gestionados, de los cuales se han proferido 52 fallos, 10 autos de imputación y 20 autos de apertura.

En el año 2016 se ha dado inicio a 43 indagaciones preliminares lo cual en concepto del auditor, no es cuestionable, pues dichos averiguatorios dependen de la solidez jurídico-probatoria del hallazgo fiscal, y en todo caso en que el operador jurídico lo juzgue adecuado y pertinente para llegar a la certeza de los elementos de la responsabilidad fiscal.

Cuadro 2. Procesos gestionados 2012-2015 y vigencia 2016

CONCEPTO	CANTIDAD 2012-2015	CANTIDAD GESTIÓN 2016	PROMEDIO 2012-2015	DIFERENCIA (2016-AÑOS ANTERIORES)
Total procesos gestionados	265	168	66,25	101,75
Total procesos fallos con responsabilidad fiscal	18	6	4,5	1,5
Total procesos fallos sin responsabilidad fiscal	35	16	8,75	7,25
Total procesos archivados por pago	34	4	8,5	-4,5
Total procesos archivados por no mérito	s.i	26	S.I	S.I
Total procesos cobro coactivo	24	19	6	13
Total indagaciones preliminares iniciadas	S.I	43	S.I	S.I

S.I Sin información disponible. Fuente: Evaluación de gestión institucional junio 2016 NEV AU EG 7300 02 06 16 Oficina Asesora de Planeación. CARF informe estadístico de gestión 2016

Un simple análisis de los datos permite concluir que la gestión en los procesos a noviembre de 2016 es muy superior al promedio histórico entre los años 2012-2015. Por ejemplo, el promedio de fallos con responsabilidad fiscal en el cuatrienio fue de 4.5 mientras que en lo corrido del 2016 es de 6 fallos.

Así mismo durante el cuatrienio se gestionaron en promedio 66.25 expedientes-año, en tanto que en el 2016 la cifra asciende a 168.

En el 2016 se emitieron en promedio 4.5 fallos con responsabilidad fiscal y en el período 2012-2015 1.5 fallos.

3.2 MUESTRA ANALIZADA Y RESULTADOS

Cuadro 3. Metodología obtención muestra procesos e indagaciones preliminares

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	168	Fórmula	70
Error Muestral (E)	5%	Muestra Óptima	50
Proporción de Éxito (P)	7%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Diseño: SIMÓN ALEJANDRO GUZMÁN GUERRERO, Contraloría Delegada para el Sector Social, Agosto 2011

Fuente: Aplicativo Contraloría General de la República.

Cuadro 4. Muestra expedientes analizados. Indagaciones y procesos

CONCEPTO	UNIVERSO	MUESTRA	
		CANTIDAD	RADICADOS
Procesos iniciados años 2011 a 2015	125	25	029-15, 026-13, 014-12, 015-12, 020-14, 010-12, 006-12, 036-12, 048-12, 062-12, 016-12, 028-15, 028-13, 051-11, 099-12, 017-14, 003-15, 040-14, 050-14, 034-14, 031-15, 062-12, 122-12, 104-12, 008-12
Procesos iniciados año 2016. (Indagaciones preliminares)	43	25	001, 018, 057, 017, 030, 031, 033, 029, 038, 040, 027, 026, 007, 021, 054, 053, 024, 025, 028, 045, 020, 019, 022, 016, 015
TOTAL	168	50	

CARF informe estadístico de gestión 2016

3.3 CONCLUSIONES

Partiendo de la muestra analizada y las verificaciones efectuadas a los procesos e indagaciones preliminares se observó:

- Los procesos iniciados entre los años 2011-2015 mostraron una gestión deficiente, hasta el punto que fueron objeto de plan de mejoramiento en la vigencia 2016, y por tanto los esfuerzos de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal en el presente año, se centró en tomar decisiones de fondo respecto de los procesos cuya gestión fue cuestionada por la Auditoría General de la República, tal como se observa en el cuadro del “avance del plan de mejoramiento”.
- Se observa que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, está dando el trámite respectivo a los hallazgos fiscales trasladados en la vigencia fiscal 2016, para lo cual da inicio a indagaciones preliminares.
- La mayoría de las indagaciones preliminares, pese a que ya tienen la asignación del abogado con amplias facultades de “investigación”, no decretan las pruebas pertinentes y conducentes a demostrar los hechos y circunstancias descritos en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. De la misma manera en el auto que da inicio a la indagación preliminar no se incorporan los hallazgos fiscales cuyas pruebas fueron recaudadas con el lleno de los requisitos sustanciales, práctica que puede evitar solicitudes de nulidad, pese a que el artículo 28 de la ley precitada señala que dichos hallazgos tienen validez probatoria¹.
- Se observa que a la mayoría de las indagaciones preliminares iniciadas en el año 2016 (13 de 25 muestra), ya se les vencieron los términos para practicar pruebas y dada la preclusión que establece el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, debe tomarse una decisión de fondo (auto de apertura o archivo). Por tanto la apertura de indagación preliminar fue ineficaz, pues habrá que volver a decretar pruebas, practicarlas e incorporarlas a los distintos procesos. Sobre

¹ Sobre este tema ver anexos CARTILLA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la Contraloría General de la República. 2013 Modelo 21 AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR.

este punto es de advertir que el inicio de la indagación preliminar no suspende ni interrumpe el fenómeno jurídico de la caducidad.

- Existe riesgo de prescripción de dos (2) procesos así: Rad. 099-12 en agosto de 2017 y, Rad. 051-11 en febrero de 2017 (no incluye términos de la segunda instancia). No obstante estos procesos hacen parte del plan de mejoramiento vigente.

Es de observar que el proceso rad. 008-2012, si bien se tomó decisión de fondo (resolvió recurso de reposición contra fallo con responsabilidad fiscal en noviembre 1 de 2016), ello se hizo casi a los cuatro (4) años del auto de apertura y cuya prescripción opera el 2 de febrero de 2017. Actualmente se encuentra en apelación en el Despacho de la Contraloría).

- En la muestra analizada se observó que no existe riesgo de caducidad o prescripción, salvo los procesos relacionados anteriormente.
- Los procesos se vienen tramitando en términos generales con sujeción a la normativa vigente en materia de responsabilidad fiscal previstas en la Ley 610 de 2000 y especial por las disposiciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.
- Se constató que las audiencias programadas para los días 23 y 24 de noviembre, tuvieron que ser suspendidas por fallas técnicas de los recursos tecnológicos.

3.4 AVANCE PLAN MEJORAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO COLA Y NORMOGRAMA

Al inicio de la auditoría la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal tenía cinco (5) Notas de Mejora abiertas en el aplicativo Isolucion.

Al verificar el plan de mejoramiento se encontró que el responsable del proceso viene gestionando dicho plan con rigor y eficacia, tal como se describe en el cuadro siguiente.

Cuadro 5. Avance notas de mejora a noviembre 23 de 2016

Nº	SITUACIÓN	META	AVANCE REAL SEGUN AUDITORIA INDEPENDIENTE NOV. 2016
93	Indagación Preliminar. Proferir con oportunidad la decisión que en derecho responda. Proceso responsabilidad fiscal. Adoptar por la Alta Dirección las medidas necesarias tendientes a obtener soluciones concretas en el transcurso de la presente vigencia fiscal, sobre los procesos de responsabilidades pendientes de decisión de fondo con auto de apertura de las vigencias 2011 y 2012. Recomendaciones extraídas del informe de la auditoria Regular vigencia 2013, realizado por la Auditoria General de la Republica.	Proferir con oportunidad la decisión que en derecho responda.	100%
130	"Hallazgo N°13. (Obs.15) Proceso Indagación Preliminar. Incumplimiento del término legal. En la vigencia 2015, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no realizó un análisis previo de los soportes técnicos y jurídicos de los hallazgos fiscales trasladados para su conocimiento y trámite."	Revisar el 100% de los soportes que acompañan los hallazgos fiscales antes de ser realizado su reparto para el trámite procesal.	100%
131	"Hallazgo N°14. (Obs.16) Proceso Indagación Preliminar. Alto riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal. En la vigencia 2015, se encuentran 8 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal por \$1.057.876.623 (radicados 051/2011, 054/2012, 602/2012, 099/2012, 202/2015, 006/2012, 010/2012 y 036/2012), en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal."	Tramitar hasta su culminación los procesos	Avance 87% (7 de 8). Falta tomarse decisión de fondo del proceso rad. 099-12 cuyo plazo es diciembre 31 de 2016. El proceso rad. 051 se tomó decisión de fondo, pero fue revocado por el superior. No obstante debe proferirse pronto la decisión final de ambos procesos pues se corre el riesgo de prescripción así: Rad. 099-12 En agosto de 2017 Rad. 051-11 en febrero de 2017
129	"Hallazgo N°12. (Obs.13) Proceso Indagación Preliminar. Incumplimiento del término legal. En la vigencia 2015, se encuentran 8 indagaciones preliminares por \$353.692.582 (radicados 017/2014, 034/2014, 040/2014, 050/2014, 054/2014, 003/2015, 011/2015 y 044/2015), sin decisión de fondo, superando el término legal para tomar la decisión que en derecho corresponda."	Cambiar de etapa procesal a dichos procesos	100%
128	"Hallazgo N°11. (Obs.13) Proceso Indagación Preliminar. Incumplimiento del término legal. En la vigencia 2015, por mala rendición en el format F-16, se encuentran 4 indagaciones preliminares por \$119.612.332 (radicados 028/201/, 031/2015, 044/2015 y 050/2015), en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal."	Cambiar de etapa procesal a dichos procesos	100%. CONCLUSIÓN El plan de mejoramiento presenta un avance real del 97,4% consolidado (487/500).

Fuente: ISOLUCION acciones mejora pendientes, informe de avance CA Responsabilidad Fiscal a noviembre de 2016

La nota de mejora N° 131 presenta un avance del 87%. Falta tomarse decisión de fondo respecto del proceso rad. 099-12 cuyo plazo es diciembre 31 de 2016.

No obstante debe proferirse pronto la decisión final de fondo de sendos procesos, pues se corre el riesgo de prescripción así:

Rad. 099-12 Prescripción: En agosto 13 de 2017

Rad. 051-11 Prescripción: En Febrero 8 de 2017 (Debe tenerse en cuenta los términos de la segunda instancia)

En síntesis el Plan de Mejoramiento presenta un avance global real del 97,4% respecto de las cinco (5) notas de mejora que fueron objeto de validación, ya que se tomaron los correctivos y se hizo la gestión necesaria para cambiar el estado inicial de la situación observada.

4. RECOMENDACIONES

La Ley 87 de 1983 establece que una de las funciones de los auditores internos, es velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización. Igualmente dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno está la de hacer las recomendaciones a que haya lugar a fin de mejorar los procesos de gestión.

Con base en lo anterior, a continuación se hacen algunas recomendaciones, producto de las verificaciones efectuadas, y que deben entenderse como oportunidades de mejora, a fin de se tomen las acciones pertinentes a que haya lugar, todo en aras de lograr mejores estándares de gestión, calidad y efectividad del proceso.

No obstante lo anterior, ello no significa que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal deba implementar formalmente un plan de mejora, pues nuestras sugerencias solo se dirigen a que se tomen acciones reales y efectivas respecto de los puntos que acá se ponen de presente, que en todo caso corresponden a los deberes funcionales del director del proceso y de las competencias del área de responsabilidad fiscal, conforme al Acuerdo 066 de 2012.

- 1) La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y/o particulares que hayan causado el detrimento patrimonial, intervenido o contribuido a él (art. 39 Ley 610 de 2000. Por su parte el Código General del Proceso en el artículo 173 establece que "Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código". Igualmente la Ley 1437 de 2011 en el artículo 3 regula los principios de actividad administrativa entre los cuales están entre otros la economía (austeridad y eficiencia en el uso del tiempo), eficacia (logro de la finalidad del procedimiento) y celeridad (diligencia).

Por lo anterior, con base en lo observado en la presente auditoría y las premisas jurídicas antes indicadas, sería deseable con miras a mejorar los estándares de gestión del proceso, que tanto en los autos de indagación preliminar como de apertura se decreten las pruebas conducentes, pertinentes, útiles, y se incorporen las pruebas que procedan, previo análisis de los hechos o circunstancias materia de prueba, a fin de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos de responsabilidad fiscal.

- 2) La mayoría de las indagaciones preliminares, pese a que el abogado asignado tiene amplias facultades de “investigación”, no incorpora los hallazgos fiscales, pese a que el artículo 28 de la ley precitada señala que dichos hallazgos tienen validez probatoria². Esta práctica puede evitar solicitudes de nulidad, o estrategias dilatorias del proceso, aparte de que según el CGP así lo exige al hablar de “incorporación”.
- 3) Según el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el término para adelantar la indagación preliminar es de seis (6) meses, a partir de los cuales las pruebas practicadas carecen de validez conforme al artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

Por tanto, se recomienda que si opta por usar dicha figura (indagación preliminar), debe utilizarse para lograr su finalidad (eficacia), esto es, aclarar los hechos y autores etc. de tal suerte que no tenga que dar apertura a un proceso, para hacer lo que debió hacerse y no se hizo en dicha etapa; pues ello contraría el principio de economía procesal relacionado con la austeridad de tiempo y recursos. Lo anterior cobra mayor peso si tiene en cuenta que el inicio de la indagación preliminar no suspende ni interrumpe el fenómeno jurídico de la caducidad.

- 4) La Ley 1474 de 2011 es muy exigente en materia de decreto, práctica e incorporación de pruebas al proceso, tal como establecen los artículos 107 y 108. Por tanto, desde la indagación preliminar, hasta el auto de apertura y/o imputación debe planificarse con mucho realismo la actividad procesal, so

² Sobre este tema ver anexos CARTILLA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la Contraloría General de la República. 2013. Modelo 21 AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR.

pena de que opere el fenómeno jurídico de la preclusión y en consecuencia carezcan de valor las que se practiquen por fuera de dichos términos³.

Debe observarse que los sujetos procesales solicitan la práctica de pruebas, controvierten las existentes, interponen recursos y nulidades, es decir, realizan las intervenciones y formulan las peticiones necesarias y hasta dilatorias en defensa de sus poderdantes. En otras palabras debe estudiarse con rigor el tema de la prueba, conforme a los hechos y circunstancias a probar, y de esa manera gerenciar con mayor eficacia y eficiencia el proceso.

- 5) Se recomienda que la sala de audiencias esté debidamente acondicionada con relación a los elementos tecnológicos, a fin de que las audiencias programadas no tengan que ser suspendidas, a fin de evitar perjuicios a los sujetos procesales y de restarle eficacia y celeridad a los procesos.
- 6) Debe tomarse la decisión de mérito que corresponda con relación a los procesos rad. 099-12 y 051-11. Debe tenerse en cuenta que la providencia definitiva debe quedar en firme en las siguientes fechas, lo cual incluye el trámite eventual en la segunda instancia:
 - Rad. 099-12 Prescripción: En agosto 13 de 2017
 - Rad. 051-11 Prescripción: En Febrero 8 de 2017.

Estos dos (2) procesos requieren de atención inmediata, pues debe contarse con los términos de notificación y el trámite de la segunda instancia que es 20 días para la apelación incluyendo notificaciones y de 30 para el grado de consulta. Sobre este punto ya existe un antecedente judicial, que consiste en que la jurisdicción anuló unos actos administrativos, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, porque se notificó la decisión final pasados cinco (5) años del auto de apertura.

³ Sobre este punto debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado, SECCIÓN QUINTA Consejera ponente: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 25000-23-41-000-2016-01063-01, Demandado: Contraloría General de la República

Acta Mesa de Trabajo 02

Fecha:	Noviembre 26 de 2016		Hora:	8 a.m
Lugar	CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA. P. 5			

Lista de Asistentes

NOMBRE	CARGO
Cesar Augusto Hernández Sanmartín	Contralor Auxiliar
Sigifredo Chavarriaga Sierra	Profesional 2 (Auditor independiente)

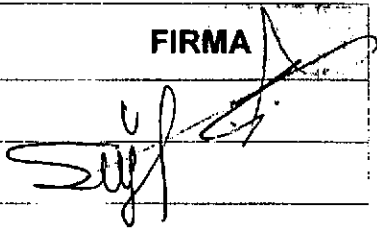
Agenda

Nº.	TEMA
1	Reunión de cierre alcance
2	Resultados de la auditoría
3	Alertas
4	Informe final

DESARROLLO
El auditor hace una síntesis del desarrollo de la auditoría, la muestra obtenida, los resultados y las alertas relacionadas con la prescripción de algunos procesos.
1. REUNIÓN DE CIERRE Se da a conocer al responsable del proceso el objetivo de la reunión. Se deja constancia de que la auditoría se ejecutó según los objetivos de la misma, y que se puso a disposición toda la información y expedientes solicitados.
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA El auditor pone de presente que la gestión del área es buena y eficiente.

No obstante se debe agilizar el trámite de las indagaciones preliminares y las decisiones de mérito de los procesos rad. 051-11 y 099-12. El plan de mejoramiento tiene un avance satisfactorio.
3. ALERTAS Se relacionan con la prescripción de los procesos Rad. 051-11 Prescripción: Febrero 8 de 2017, y Rad. 099-12 Prescripción: agosto 13 de 2017
4. INFORME FINAL Se acuerda con el responsable del proceso que el informe preliminar será remitido por la Oficina Asesora de Control Interno para sus cometarios y aclaraciones.
CONCLUSIONES Las conclusiones definitivas aparecen con detalle en el informe final al igual que las recomendaciones. Se recomienda estudiar y evaluar dichas recomendaciones ya que pueden contribuir el mejoramiento de la gestión del proceso.
COMPROMISOS El auditor remitirá el informe preliminar a la Oficina Asesora de Control Interno el 29 de 2016

FIRMAN LOS PARTICIPANTES Y LOS QUE VALIDAN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cesar Augusto Hernández Sanmartín	Contralor Auxiliar	
Sigifredo Chavarriaga Sierra	Profesional 2 (Auditor independiente)	

	F-RF-I-067	Auto honorarios al curador ad litem proceso ejecutivo	16/Sep/2013
	F-RF-I-025	Auto Imputación	16/Sep/2013
	F-RF-I-002	Auto iniciación de Indagación Preliminar	16/Sep/2013
	F-RF-I-028	Auto niega acumulación de procesos	16/Sep/2013
	F-RF-I-011	Auto Niega la Incorporación y/o Decreto de unas Pruebas	16/Sep/2013
	F-RF-I-035	Auto nombramiento apoderado de oficio	16/Sep/2013
	F-RF-I-046	Auto nombramiento curador ad litem	23/Sep/2013
	F-RF-I-056	Auto ordena un remate proceso ejecutivo	23/Sep/2013
	F-RF-I-018	Auto Prórroga de los Términos del Proceso	16/Sep/2013
	F-RF-I-016	Auto reconocimiento personería a un abogado	16/Sep/2013
	F-RF-I-048	Auto resuelve excepciones	23/Sep/2013
	F-RF-I-047	Auto resuelve un recurso de apelación proceso ejecutivo	23/Sep/2013
	F-RF-I-029	Auto Resuelve un Recurso de Reposición	16/Sep/2013
	F-RF-I-057	Auto señala la fecha de un remate proceso ejecutivo	16/Sep/2013
	F-RF-I-021	Auto suspensión de términos	16/Sep/2013
	F-RF-I-068	Auto suspensión del proceso por acuerdo de pago	25/Sep/2013
	F-RF-I-024	Auto Traslado de Dictamen Pericial	16/Sep/2013
	F-RF-I-023	Auto Traslado del informe técnico	16/Sep/2013
	F-RF-I-036	Auto Vinculación de Herederos Determinados e Indeterminados	16/Sep/2013
	F-RF-I-117	Auto vinculación de nuevos presuntos responsables fiscales	18/Jun/2014
	F-RF-I-061	Aviso de remate	23/Sep/2013
	F-RF-I-037	Comunicación a la compañía de seguros	16/Sep/2013
	F-RF-I-107	Comunicación a la Entidad	15/Jun/2014
	F-RF-I-038	Constancia Secretarial	16/Sep/2013
	F-RF-I-071	Control de hallazgos	22/Ago/2016
	F-RF-I-015	Declaración juramentada RF	16/Sep/2013
	F-RF-I-053	Designación de secuestre proceso ejecutivo	16/Sep/2013
	F-RF-I-059	Diligencia de remate	23/Sep/2013
	F-RF-I-007	Edicto de citación y emplazamiento a herederos	16/Sep/2013
	F-RF-I-058	Edicto emplazatorio diligencia de remate	23/Sep/2013
	F-RF-I-013	Exposición libre y espontánea	16/Sep/2013
	H-RF-I-001	Hoja de Vida Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	02/Feb/2016
	F-RF-I-119	Indicadores de Gestión Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	10/Dic/2014
	F-RF-I-043	Mandamiento de pago por fallo con R-F	20/Sep/2013
	F-RF-I-044	Mandamiento de Pago por Fallo Disciplinario	20/Sep/2013
	F-RF-I-054	Nombramiento de perito evaluador proceso ejecutivo	16/Sep/2013
	F-RF-I-041	Notificación por aviso	25/Sep/2013
	F-RF-I-026	Notificación por estado RF	16/Sep/2013
	F-RF-I-072	Planilla radicadora	16/Sep/2013
	F-RF-I-108	Realización cobro persuasivo	19/Jun/2014
	F-RF-I-118	Reporte de Beneficios del Control Fiscal Cuantitativos RF	21/Oct/2014
	P-RF-I-001	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	11/Feb/2016
	F-RF-I-022	Solicitud informe técnico	16/Sep/2013
	F-RF-I-032	Solicitud para caducidad de contrato	

AUTOS PRF 2016

F-RF-I-110	Acta Audiencia de Decisión	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	11/Jun/2014
	F-RF-I-074	Acta Audiencia de Descargos	03/Feb/2016
	F-RF-I-076	Acta Audiencia Fallo con Responsabilidad Fiscal en Verbal.	03/Feb/2016
	F-RF-I-075	Acta Audiencia Fallo sin Responsabilidad Fiscal	03/Feb/2016
	F-RF-I-066	Acta de notificación de mandamiento de pago.	20/Sep/2013
	F-RF-I-005	Acta de notificación.	16/Sep/2013
	F-RF-I-055	Acta de posesion del perito avaluador	16/Sep/2013
	F-RF-I-049	Acuerdo de pago	23/Sep/2013
	F-RF-I-114	Adecuación a Procedimiento Verbal e Imputación de RF	19/Jun/2014
	F-RF-I-014	Ampliación de Versión Libre	16/Sep/2013
	F-RF-I-009	Auto Acata lo Ordenado por el Superior	16/Sep/2013
	F-RF-I-115	Auto Apertura e Imputación de Responsabilidad Fiscal	19/Jun/2014
	F-RF-I-008	Auto Apertura proceso de responsabilidad fiscal	16/Sep/2013
	F-RF-I-060	Auto Aprobación o Invalidez de un Remate	23/Sep/2013
	F-RF-I-003	Auto Archivo de un Proceso de Responsabilidad Fiscal.	23/Sep/2013
	F-RF-I-050	Auto Archivo por Causa de Pago	16/Sep/2013
	F-RF-I-006	Auto Autoriza Expedición Copias.	23/Sep/2013
	F-RF-I-069	Auto avalúo pericial proceso ejecutivo	16/Sep/2013
	F-RF-I-111	Auto Cesación de la Acción Fiscal.	19/Jun/2014
	F-RF-I-004	Auto Citación para Notificación Personal.	16/Sep/2013
	F-RF-I-010	Auto Comisión Externa Práctica de Pruebas.	16/Sep/2013
	F-RF-I-001	Auto comisiona a un abogado de esta dependencia.	16/Sep/2013
	F-RF-I-033	Auto Concede el Recurso de Apelación..	16/Sep/2013
	F-RF-I-052	Auto de embargo y secuestro de bienes muebles no sujetos a registro proceso ejecutivo	16/Sep/2013
	F-RF-I-019	Auto decide sobre una nulidad	16/Sep/2013
	F-RF-I-051	Auto declara incumplimiento a un acuerdo de pago y decreta un embargo.	23/Sep/2013
	F-RF-I-017	Auto declara la ausencia del presunto responsable	16/Sep/2013
	F-RF-I-034	Auto Declara un Impedimento.	16/Sep/2013
	F-RF-I-027	Auto Decreta Acumulación de Procesos.	16/Sep/2013
	F-RF-I-020	Auto decreta de oficio una nulidad	16/Sep/2013
	F-RF-I-012	Auto decreta la incorporación y práctica de pruebas.	16/Sep/2013
	F-RF-I-073	Auto Decreta Medidas Cautelares	03/Feb/2016
	F-RF-I-116	Auto Desglose o Partición de proceso de responsabilidad fiscal	19/Jun/2014
	F-RF-I-062	Auto Embargo de Bienes Inmuebles	20/Sep/2013
	F-RF-I-064	Auto Embargo de Cuenta Bancaria	20/Sep/2013
	F-RF-I-065	Auto Embargo de Salarios	20/Sep/2013
	F-RF-I-063	Auto embargo de vehículo	20/Sep/2013
	F-RF-I-103	Auto Embargo Estatuto Tributario	15/Jul/2014
	F-RF-I-104	Auto Embargo Ley 42	06/Jul/2014
	F-RF-I-039	Auto exhorto práctica de pruebas.	16/Sep/2013
	F-RF-I-030	Auto Fallo Responsabilidad Fiscal.	23/Sep/2013

variable analizada y unidades de análisis (procesos expedientes) con observaciones

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Nº	ASPECTO	PROCESOS ANALIZADOS MUESTRA CON OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?		
	Indagación preliminar		
	Apertura		
	Apertura e imputación		
	Imputación		
	Archivo-cesación		
	Pruebas-decreto		
	Pruebas-práctica		
	Fallo con-sin		
	Audiencia de descargos		
	Audiencia de decisión		
2	¿Cuál fue la última actuación?		
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110		
4	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107		
5	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108		
6	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los requisitos de la Ley 1474 de 2011?		
7	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?		
8	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?		
9	¿Se están cumpliendo los términos procesales?		Corresponde al 10 F. anterior
10	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?		
11	¿Se están implementando las acciones de mejora?	Ver cuadro estado acciones o notas de mejora	
12	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?		
13	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o		

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

RESUMEN CONCLUSIONES

1. HALLAZGOS

- Procesos 2016 vencimiento términos

4. Riesgos. (Ver conclusión)

2. RECOMENDACIONES

3. AVANCE PLAN MEJORAMIENTO, COLA Y NORMOGRAMA

OK (Ver cuadro análisis)

Muestra: Procesos iniciados 2016 → 25
 antes 2016 → 24
49

Pendiente 051,099

R.1. Sería deseable que en los autos de indagación preliminar o apertura se dicten la prueba pertinente y se incorporen las que sean procedentes como los hallazgos de auditoría, x

Lo anterior es coherente con lo dispuesto en los art. 39 y 41 de la ley 610 de 2000; CGP art. 173 sobre la petición, decreto, prueba e incorporación de las pruebas; así como el art. 3 del CPAC sobre los principios de economía, celeridad y eficacia de la actuación administrativa.

x a fin de lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en los PRF. Lo anterior por cuanto si el abogado Miguero tiene competencia para adelantar el proceso y practicar pruebas y luego se dicta una L.P. sin decretar de prueba concreta, habrá que decir nueva providencia para tal fin, lo cual no es eficiente, ni efectivo, y da lugar a cuestionamientos por parte de los sujetos procesales y órganos de control.

R.2 Cuando se dictan autos L.P. debe entenderse que los términos para practicar prueba es de 6 meses, y son preclusivos. Por tanto los procs. iniciados en el año 2016 deb. presentar la decisión que corresponda, ya que vencen los términos, L. 1474.107.

1. La prueba PRACTICADAS x fuera de dicho término
 disminuyen de valor probatorio.

1

1/2

Código: F-GJ-I-003

Versión: 09

CALENDARIO DE OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Periodicidad	Fecha	Obligación	Fundamento Normativo	Responsable	Ante
Mensual	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes	Reportar el ausentismo laboral en el formato establecido en la entidad.	Resolución 202 de 2014 por medio de la cual se adoptan unos procesos y documentos mejorados del Sistema Integral de Gestión de la Contraloría General de Medellín. El Decreto 1072 de 2015, Presidente de la República, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Todas las dependencias	Contralor Auxiliar de Talento Humano
Anual	A más tardar el 20 de enero	Consultar en el aplicativo Mercurio la información para diligenciar los formatos "F16 - Indagación Preliminar", "F17 - Procesos Responsabilidad Fiscal" y "F18 - Jurisdicción Coactiva", y realizar el cargue de los archivos planos en el aplicativo SIREL	Circular Externa 05 del 30 de nov de 2015 (Rendición cuenta anual vig 2015) y Resolución 008 del 30 de oct de 2015-rige a partir de 01 de enero de 2016 de la Auditoría General de la República, y Artículo 31 de la Resolución 2280 del 04 dic 2015 de la Contraloría a General de Antioquia	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Oficina Asesora de Planeación
Cada que se presente	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles	Reportar a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados para su consolidación. Dicha información será enviada a los funcionarios encargados de la elaboración del Boletín de Responsables Fiscales, adscritos al Despacho de la Contraloría Delegada para Investigaciones, la cual deberá contener: Número del fallo y fecha; nombres y apellidos completos del responsable fiscal reportado, número de cédula de ciudadanía, nombre de la entidad pública afectada y cuantía del fallo	Ley 610 de 2000, Artículo 2 de la Resolución Organica 05149 de 2000 de la CGR	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Contraloría General de la República
Cada que se presente	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del fallo	Reportar a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del fallo judicial, administrativo o fiscal, salvo disposición en contrario, la información que debe registrarse en el sistema SIRI, en materia de juicios con responsabilidad fiscal, en el Formulario número 004 REGISTRO DE INHABILIDADES DERIVADAS DE LOS JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.	Artículo 174 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), Resolución 143 de 2002 y 191 de 2003 del Procurador General de la Nación.	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Procuraduría General de la Nación
Anual	Mes de noviembre	Elaborar Plan táctico Anticorrupción y de Atención al ciudadano con sus cuatro (4) componentes: 1. Riesgos de corrupción y acciones para su manejo, 2. Estrategia antitrámite, 3. Rendición de cuenta social e institucional y 4. Mecanismos para la mejora atención al ciudadano.	LEY 1474 de 2011 Artículo 73	Todas las dependencias	Oficina Asesora de Planeación
1 SEMESTRE	del 01 al 15 de julio de la vigencia a rendir.	Diligenciar los formatos: F16 Procesos de Indagación Preliminar, F17 Procesos de responsabilidad Fiscal, F18 Procesos de Jurisdicción Coactiva y analizarlos antes de realizar el cargue de los archivo planos al aplicativo SIREL	Resolución 07 de 2012 y la Circular Externa 001 del 14 de mayo de 2015 de la Auditoría General de la República.	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Oficina Asesora de Planeación

Código: F-GJ-I-003

Versión: 09

CALENDARIO DE OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Periodicidad	Fecha	Obligación	Fundamento Normativo	Responsable	Ante
Cada que se presente	a más tardar el 7 de diciembre de 2015.	Diligenciar los formatos solicitados por AGR para el Informe Gerencial de Gestión al terminar el período del Contralor General de Medellín de acuerdo con las directrices emitidas por la Oficina Asesora de Planeación para tal fin.	Ley 951 de 2005 y la Resolución 2280 del 4 de diciembre de 2015, art. 7. de la CGA	Todas las dependencias	Contralor General de Medellín Oficina Asesora de Planeación
Anual	dentro de los (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe definitivo de auditoría.	Elaborar el plan de mejoramiento que contemple las medidas y acciones tendientes a corregir y subsanar los hechos y situaciones irregulares observadas en el informe de la Auditoría General de la República, y remitirlo a la Oficina Asesora de Control Interno	Resolución Orgánica 004 del 11 de febrero de 2016 de la AGR, Circular Externa 03 del 02 de junio de 2016 Correo electrónico del 06 jun de 2016 (los primeros 5 días del próximo mes de julio)	Todas las dependencias	Oficina Asesora de Control Interno
Semestral	los (8) días hábiles antes de que se cumpla la obligación (Cada seis meses, a partir de la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento)	Diligenciar el formato de informe de avance de los planes de mejoramiento formulados a la AGR e ingresarlo al aplicativo Mercurio con los anexos o soportes si es del caso.	Manual del proceso Auditor MPA versión 6.0-AGR seguimiento (6) seis meses, a partir de la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento, esta información debe ser ingresada al SIA Misional Según Oficio radicado R 201500002587 de 02 de Octubre de 2015 de la CGM.	Todas las dependencias	Oficina Asesora de Control Interno
Semestral	15 de febrero	Realizar la Evaluación del desempeño del periodo comprendido entre el 1 de agosto y 31 de enero del año siguiente.	Ley 909 de 2004; Artículos 16 y 38. Acuerdos 137 y 138 de 2010 CNSC Decreto 1227 de 2005, Artículo 53.1	Todas las dependencias	Servidores Públicos
Anual	15 de febrero	Establecer con el servidor a evaluar, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del periodo evaluado, los compromisos laborales	Ley 909 de 2004, Artículos 16 y 38. Acuerdos 137 y 138 de 2010 CNSC.	Todas las dependencias	Servidores Públicos
Semestral	15 de agosto	Realizar la Evaluación del desempeño del periodo comprendido entre el 1 de febrero y 31 de julio.	Ley 909 de 2004, Artículos 16 y 38. Acuerdos 137 y 138 de 2010 CNSC	Todas las dependencias	Servidores Públicos
Anual	15 de febrero	Remitir Calificación de los servidores públicos, por el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de enero del año siguiente, calificación que deberá producirse durante los quince días siguientes a la terminación del periodo y que será la sumatoria de dos evaluaciones semestrales, realizadas una por el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio y otra por el periodo comprendido entre el 1 de agosto y 31 de enero.	Ley 909 de 2004, decreto 1227 de 2005 artículo 53.1, acuerdos 137 Y 138 de 2010 CNSC.	Todas las dependencias	Contralor Auxiliar de Talento Humano
Anual	5 de octubre	Remitir una relación de las necesidades de los programas de Bienestar Social	Resolución 282 de 2007 Contraloría General de Medellín.	Todas las dependencias	Contralor Auxiliar de Talento Humano
Anual	En el mes de Enero Según Directriz de la Oficina Asesora de Planeación	Rendir informe de gestión con corte a diciembre 31 de cada anualidad (Plan estratégico, planes tácticos y Plan de Acción).	Resolución 202 de 2014 por medio de la cual se adoptan unos procesos y documentos mejorados del el Sistema Integral de Gestion de la Contraloria General de Medellín	Todas las dependencias	Oficina Asesora de Planeación
Mensual	Mínimo una vez al mes, en los grupos primarios	Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento (Institucional, Oficina Asesora de Control Interno, AGR y CGA) y la ejecución de los planes de acción de cada dependencia mínimo una vez al mes en los grupos primarios	Resolución 202 de 2014 por medio de la cual se adoptan unos procesos y documentos mejorados del el Sistema Integral de Gestion de la Contraloria General de Medellín	Todas las Dependencias	Grupo Primario y ISOLUCION

Código: F-GJ-I-003

CALENDARIO DE OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Versión: 09

Periodicidad	Fecha	Obligación	Fundamento Normativo	Responsable	Ante
Mensual	Mínimo una vez al mes	Realizar mínimo una vez al mes grupo primario, e incluir en los temas a tratar el seguimiento a los planes de mejoramiento (Institucional, Oficina Asesora de Control Interno, AGR y CGA, entre otros), y la ejecución de los planes de acción de la dependencia. Dejar constancia de esto en acta que se debe cargar a ISOLUCION	Resolución 202 de 2014 por medio de la cual se adoptan unos procesos y documentos mejorados del el Sistema Integral de Gestion de la Contraloria General de Medellín.	Todas las Dependencias	Grupo Primario y ISOLUCION
Anual	Mes de noviembre	Elaborar planes tácticos y planes de acción de la siguiente vigencia	Resolución 202 de 2014 por medio de la cual se adoptan unos procesos y documentos mejorados del el Sistema Integral de Gestion de la Contraloria General de Medellín.	Todas las Dependencias	Oficina Asesora de Planeación

Verificación COLA: NOV. 22 de 2016

A la fecha solo está pendiente el plan de acción para el año 2017, cuyo plazo es diciembre de 2016.

Medellín, diecisiete, (17) de noviembre de 2016.

Doctor

CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SANMARTIN

Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

E. S. D.

ASUNTO: Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito Con la Auditoría General de la República.

Una vez realizado el rastreo de la información, me permito informarle que solo hace falta para cumplir con este Plan de mejoramiento dos procesos y son los siguientes.

1. El Radicado 051 de 2011, sin embargo se puede considerar como cumplido porque se tomó la decisión de fondo y fue revocado, cuando la segunda instancia revoca, la Auditoria de la Republica acepta esta justificación.
ESTADO ACTUAL IMPUTACIÓN.
2. El radicado 099 de 2012, el cual la doctora Natalia lo está adecuando a Verbal, consideramos que se puede cumplir porque falta un mes laborable.
ESTADO ACTUAL APERTURA.

Seguidamente se transcribe el Plan de Mejoramiento, indicándose su nivel de cumplimiento.

ACCIÓN DE MEJORA	META INICIAL	FECHA INICIAL	CUMPLIMIENTO
Vigilar y supervisar la rendición de la cuenta y así evitar inconsistencias en la presentación	Revisar la rendición en el 100%	05/07/2016	100%
Tomar la decisión que corresponda sobre las 4 indagaciones preliminares por \$119.612.332 (radicados 028/2015, 031/2015, 044/2015 y 050/2015).	Pasar de etapa procesal las las 4 indagaciones preliminares (radicados 028/201/, 031/2015, 044/2015 y 050/2015).	31/07/2016	100%
'Tomar decisión de fondo de las 8 indagaciones del 2015, (radicados 017/2014, 034/2014, 040/2014, 050/2014, 054/2014, 003/2015, 011/2015 y 044/2015),	Cambiar de etapa procesal las 8 indagaciones del 2015, (radicados 017/2014, 034/2014, 040/2014, 050/2014, 054/2014, 003/2015, 011/2015 y 044/2015),	01/08/2016	100%



100

Revisar el 100% de los soportes que acompañan los hallazgos fiscales antes de ser realizado su reparto para el trámite procesal	Revisar el 100% de los soportes que acompañan los hallazgos fiscales antes de ser realizado su reparto para el trámite procesal.	31/12/2016	100% Es de ejecución permanente
Tramitar hasta su culminación los procesos (radicados 051/2011 , 054/2012, 602/2012, 099/2012 , 202/2015, 006/2012, 010/2012 y 036/2012),	Tramitar hasta su culminación los procesos (radicados 051/2011, 054/2012, 602/2012, 099/2012, 202/2015, 006/2012, 010/2012 y 036/2012).	31/12/2016	95%. Solo falta el radicado 099 de 2012. PUES EL RAD. 051 DE 2011, FUE REVOCADO y cuando es revocado la Auditoria lo toma como cumplido.

ANALISIS SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO

- La meta referida a la revisión de la rendición de la cuenta se cumplió en el 100%, por lo tanto el proceso de la rendición se culminó el mes pasado.
- La meta de revisar el **100%** de los soportes que acompañan los hallazgos fiscales antes de ser realizado su reparto para el trámite procesal, su cumplimiento es del **100%**, es de ejecución permanente.
- La meta de tramitar hasta su culminación los procesos (radicados 051/2011, 054/2012, 602/2012, 099/2012, 202/2015, 006/2012, 010/2012 y 036/2012), su nivel de cumplimiento es del **95%**, porque quedan pendiente el radicado 099 de 2012, aunque la fecha final es el 31 de diciembre de 2016.

Nota: Ante un error presentado frente a unos radicados, es pertinente recordar que mediante memorando número 201600007174 del día 6 de julio de 2016, se informó ante la Oficina Asesora de Control Interno, que los radicados **602/12**, corresponde al radicado **062/12** y el radicado **202/15**, corresponde al radicado **020/14**.

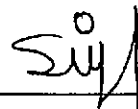
Cordialmente,



JOSÉ LUIS SALÁZAR QUINTERO

Abogado Comisionado- Funcionario enlace con la Auditoria.



Nov. 23-16 Verificación 

Código: F-ES-I-013		MAPA DE RIESGOS									
Versión: 09											
Nivel:		Misional									
Proceso:		Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva									
Objetivo:		responsabilidad.									
Riesgo	Calificación		Evaluación Riesgo	Controles	Nueva Calificación		Nueva Evaluación	Opciones de manejo	Acciones	Responsable	Indicador
	Probabilidad	Impacto			Probabilidad	Impacto					
Hallazgos administrativos con incidencia fiscal incompletos	5	4		Verificar el cumplimiento de las especificaciones de fondo y forma establecidas en el formato de control de hallazgos fiscales con incidencia fiscal con el fin de realizar los trámites correspondientes de la normativa vigente.	3	2	Zona de riesgo moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo	Revisar las especificaciones definidas en el formato de control hallazgos. Devolver como producto no conforme el hallazgo a la dependencia de origen	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Número de hallazgos devueltos/ Totalidad de los hallazgos recibidos.
Caducidad de la acción fiscal	4	5		Verificar que no hayan transcurrido cinco años desde la ocurrencia del hecho generador del daño patrimonial hasta la apertura	2	3	Zona de riesgo moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo	Revisar si en la noticia fiscal se configuro la caducidad Devolver el hallazgo administrativo con incidencia fiscal por haber operado la caducidad del hecho generador del daño Revisar y ordenar la apertura inmediata del proceso si esta próxima la caducidad	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Número de acciones fiscales que han caducado sobre la vigencia/ Número total de acciones fiscales vigentes

Código: F-ES-I-013	MAPA DE RIESGOS										
Versión: 09											
Nivel:	Misional										
Proceso:	Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva										
Objetivo:	responsabilidad.										
Riesgo	Calificación		Evaluación Riesgo	Controles	Nueva Calificación		Nueva Evaluación	Opciones de manejo	Acciones	Responsable	Indicador
	Probabilidad	Impacto			Probabilidad	Impacto					
Prescripción del proceso de responsabilidad fiscal	3	5		Verificar que no hayan transcurrido cinco años desde la apertura hasta el fallo del proceso ✓	1	3	Zona de riesgo moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo	Revisar y ordenar el archivo del proceso de RF si se presentó prescripción	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	N° de prescripciones/ Total de procesos

De la muestra analizada se concluye que se vienen ejerciendo los controles formales a los riesgos documentados del proceso: hallazgos fiscales, caducidad y prescripción.

No obstante con relación a los procesos rad. 051-2011 y 09-2012 deben perfeccionarse las decisiones de fondo en el corto plazo, ya que presentan riesgo de prescripción.

Debe observarse que los riesgos de caducidad y prescripción en el periodo 2011-2015 no fue adecuado, tal como lo evidencian las actuaciones procesales que reposan en los expedientes, y que fueron objeto de plan de mejora.

Sijl

Muestra procesos iniciados 2016.

(E) Expedientes (procesos) con observaciones

Procesos tramitados en el año 2016

Nº	ORDINARIO/V ERBAL	RECEPCIÓN HALLAZGO FISCAL	Nº INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO APERTURA	AUTO APERTURA E IMPUTACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES TÉRMINOS - REQUISITOS
1	001-2016		4-1-16			18-8-16	Red. 001-2016 / ordinario (E)
2	018-2016		10-11-16			10-11-16	ordinario (E)
3	057-2016	13-10-16				15-11-16	
4	017-2016	7-1-16	18-3-16			8-9-16	ordinario
5	030-2016	18-12-15	2-3-16			2-3-16	ordinario (E)
6	031-2016	23-12-15	2-3-16			2-3-16	" " (E)
7	033-2016	26-2-16			23-9-16	25-10-16	verbal
8	029-2016	8-1-16	2-3-16			29-5-16	
9	038-2016	15-6-16	14-10-16			25-10-16	
10	040-2016	2-6-16	14-10-16			14-10-16	
11	027-2016	11-12-15	29-2-16			29-2-16	Sin proceso prueba (E)
12	026-2016	11-12-15	29-2-16			17-8-16	" " " (E)
13	007-2016	18-12-15	2-3-16			13-6-16	
14	021-2016	11-12-15	26-2-16			26-2-16	Sin proceso prueba (E)
15	054-2016	27-9-16				4-11-16	
16	053-2016	7-10-16	16-11-16			16-11-16	
17	024-2016	11-12-15	29-2-16			17-8-16	Sin proceso prueba (E)
18	025-2016	11-12-15	29-2-16			17-8-16	Sin proceso prueba (E)
19	028-2016	11-12-15	29-2-16			29-2-16	" " " (E)
20	045-2016	22-8-16	13-10-16			31-10-16	

(E) : Excepción / proceso con observaciones

1/

Procesos tramitados en el año 2016

Nº	ORDINARIO/V ERBAL A 2 d.	RECEPCIÓN HALLAZGO FISCAL	Nº INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO APERTURA	AUTO APERTURA E IMPUTACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES TÉRMINOS - REQUISITOS
(21) 1	020-2016	11-12-16	26-2-16			17-8-16	(E)
(22) 2	019-2016	11-12-15	26-2-16			26-2-16	(E)
(23) 3	022-2016	11-12-15	29-2-16			29-2-16	(E)
(24) 4	016-2016	21-1-16	15-2-16			20-4-16	
(25) 5	015-2016	14-1-16			28-4-16	8-6-16	
6							
7							
8		Total (E)			13		
9							
10		Total universo			25		
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

2/

Procesos iniciados 2016. Muestra y variable Ven Rizada 29

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Nº	ASPECTO	RAD. 001 - 2016	RAD. 018 2016	RAD. 057 2016	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en Indagación preliminar	Si	Si	Si	Verificación en nov. 17 de 2016 SW
	Apertura	Si	Si	Si	
	Apertura e imputación	Si	Si	Si	
	Imputación	Si	Si	Si	
	Archivo-cesación	Si	Si	Si	
	Pruebas-decreto	Si	Si	Si	
	Pruebas-práctica	Si	Si	Si	
	Fallo con-sin	Si	Si	Si	
	Audiencia de descargos	Si	Si	Si	
	Audiencia de decisión	Si	Si	Si	
2	¿Cuál fue la última actuación?	18-8-16	10-11-16	15-11-16	
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Si	Si	
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación?	Si	Si	Si	
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	No	Si	N.A	
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si	N.A	
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?	N.A	N.A	N.A	
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	Si	Si	Si	
9	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	No	No	Si	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	N.A	N.A	
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?	N.A	N.A	N.A	Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	N.A	N.A	N.A	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Nº	ASPECTO	RAD. 017-16	RAD. 030-16	RAD. 031-16	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?				Verificación en NOV. 17-16 Soy
	Indagación preliminar	Si	Si	Si	
	Apertura				
	Apertura e imputación				
	Imputación				
	Archivo-cesación				
	Pruebas-decreto				
	Pruebas-práctica				
	Fallo con-sin				
	Audiencia de descargos				
	Audiencia de decisión				
2	¿Cuál fue la última actuación?	8-9-16	2-3-16	2-3-16	
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110				
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación?	Si	Si	Si	
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	Si	No	No	
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	No	No	
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los requisitos de la Ley 1474 de 2011?				
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?				
9	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	No	No	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?				
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?				Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?				
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?				

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Nº	ASPECTO	RAD. 033 2016	RAD. 029 2016	RAD. 038 2016	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en	Si	Si	Si	
	Indagación preliminar		Si	Si	
	Apertura				
	Apertura e imputación	Si			
	Imputación				
	Archivo-cesación				
	Pruebas-decreto	Si	Si	Si	
	Pruebas-práctica				
	Fallo con-sin				
	Audiencia de descargos				
	Audiencia de decisión				
2	¿Cuál fue la última actuación?	25-10-16	27-5-16	25-10-16	
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Si	Si	
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación? Ver #6 Mismo ítem	No	Si	Si	
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	N.A	Si	Si	
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	N.A	N.A	N.A	
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?	Si	N.A	N.A	
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	Si	Si	N.A	
9	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	NO	
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	NO	Si	Si	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?				
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?				Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?				
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?				

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Verificación nov. 18-16 *Suj*

Nº	ASPECTO	RAD. 040-16	RAD. 027-16	RAD. 026-16	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?	Si	Si	Si	
	Indagación preliminar	Si	Si	Si	
	Apertura				
	Apertura e imputación				
	Imputación				
	Archivo-cesación				
	Pruebas-decreto	Si	Si	Si	
	Pruebas-práctica	NO	NO	NO	
	Fallo con-sin				
	Audiencia de descargos				
	Audiencia de decisión				
2	¿Cuál fue la última actuación?	Ind Prelim			
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	—			
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación? es igual al # 6	N.A	N.A	N.A	
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	Si	Nov.	Nov	
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si	Si	
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los requisitos de la Ley 1474 de 2011?				
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?				
9	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	N/A	NO		
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	Nov	Nov	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	—	—	—	
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?	NA	N.A	N.A	Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	N.A	N.A	N.A	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Verificación NOV. 18-16 Suil

Nº	ASPECTO	RAD. 007- 2016	RAD. 021 2016	RAD. 054 2016	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en				
	Indagación preliminar	Si	Si	No	
	Apertura				
	Apertura e imputación				
	Imputación				
	Archivo-cesación				
	Pruebas-decreto				
	Pruebas-práctica				
	Fallo con-sin				
	Audiencia de descargos				
	Audiencia de decisión				
2	¿Cuál fue la última actuación?	13-6-16	26-2-16	4-11-16	
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	—	—	—	
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación? Igual ≠ 6	—	—	—	
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	Si	No ✓		
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si		
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?	N.A	N.A		
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	N.A			
9	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	No ✓	Si	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	N.A	N.A	
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?	N.A	N.A	N.A	Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	N.A	N.A	N.A	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

3/4

Nº	ASPECTO	RAD. 053-16	RAD. 024-16	RAD. 025-16	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?				
	Indagación preliminar	Si	Si	Si	
	Apertura				
	Apertura e imputación				
	Imputación				
	Archivo-cesación				
	Pruebas-decreto				
	Pruebas-práctica				
	Fallo con-sin				
	Audiencia de descargos				
	Audiencia de decisión				
2	¿Cuál fue la última actuación?	I. P	Prueba 2	Prueba 2	
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	N.A	N.A	N.A	
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación? Igual al # 6	Si	Si	Si	
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas? Ley 1474.107	No han Vencido	No ✓	No ✓	
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal? Ley 1474.108	Si	Si	Si	
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los requisitos de la Ley 1474 de 2011?	N.A	N.A	N.A	
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	N.A	N.A	N.A	
9	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	No ✓	No ✓	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	N.A	N.A	
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?	N.A	N.A	N.A	Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	N.A	N.A	N.A	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

IP = Indagación preliminar

3/

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Nº	ASPECTO	RAD. 028 2016	RAD. 045 2016	RAD. 022 2016	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en				
	Indagación preliminar	Si	Si	Si	
	Apertura	f	f		
	Apertura e imputación				
	Imputación				
	Archivo-cesación				
	Pruebas-decreto				
	Pruebas-práctica				
	Fallo con-sin				
	Audiencia de descargos				
	Audiencia de decisión				
2	¿Cuál fue la última actuación?				
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110				
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación? Igual al # 6				
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	No	Si	No✓	
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si	Si	
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?	N.A	N.A		
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?				
	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	No	Si	No✓	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	N.A	N.A	
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?	N.A	N.A	N.A	Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	N.A	N.A	N.A	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

4/4

Nº	ASPECTO	RAD. 020-16	RAD. 019-2016	RAD. 016-16	015 2016	OBSERVACIONES (última actuación)
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?					
	Indagación preliminar	Si	Si	Si	N.A	
	Apertura				N.A	
	Apertura e imputación				Si	ol
	Imputación					
	Archivo-cesación					
	Pruebas-decreto					
	Pruebas-práctica					
	Fallo con-sin					
	Audiencia de descargos					
	Audiencia de decisión					
2	¿Cuál fue la última actuación?	17-8-16	26-2-16	20-4-16	Pruebas	
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110				Si	
4	¿Se decretaron las puebas en la oportunidad legal, tanto en la apertura como en la imputación?					
5	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	No✓	No✓	Si	Si	
6	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si	Si	Si	
7	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?	N.A	N.A	N.A	Si	
8	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	N.A	N.A	N.A	Si	
9	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	No	
10	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	No✓	No✓	Si	Si	
11	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	N.A	NA	NA	
12	¿Se están implementando las acciones de mejora?	N.A	NA	N.A	NA	Ver anexo
13	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	Si	
14	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	NA	N.A	N.A	NA	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

4/4

Cuadro. Muestra procesos observaciones

RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
① 001-2016	10. Terminos procesales	Auto 002-2016 Termina 6 meses Indagación prel.
⑤	5. Plazos proceso probatorio	Art. 107 L.1474. No se ha dictado Auto archivo o apertura.
	2. Ultima actuación	Auto 312 Agosto 18-16 Comisión abogado
② 018-2016	10. Terminos	Auto 074-16 Comisión abogado
⑤	2. Ultima actuación	Auto 418 NOV. 10 de 2016. Indagación preliminar
③ 057-2016 ✓	2. Ultima actuación	Auto 423 NOV.15-16 Comisión abogado.
		Traslado hallazgo octubre 13-16.
		SIN OBSERVACIONES ✓
④ 017-2016 ✓		Auto 073-16 Comisión Abogado
	5. Terminos	Auto 127 Marzo 18-16 Ind. preliminar por 6 meses
	2. Ultima actuación	Declaración juramentada SEP. 8-16
		SIN OBSERV. DE FONDO ✓
⑤ 030-2016		Auto 104-16 Marzo 2-16 Comisión abogado
⑤		Traslado hallazgo: Dic. 18-15
	5. Terminos	Auto 105 Marzo 2-16 Indag. preliminar
		No se cumplieron terminos. Vencido periodo probatorio. L.1474.107
	6. Pruebas	Vencieron terminos.
	10. Terminos	No se cumplieron. No hay riesgo caducidad.
Nota:	Tema Impresos:	Fuente hallazgo: CE 20683-11 Marzo 7.
		Rd: 04638-01 (20683) trata del Equilibrio Económico contrato.

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

⑤ Excepción/observado.

Cuadro. Muestra procesos observaciones

	RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
⑥	031-2016		Auto 106 Marzo 2-16 comisión abogado
			Hollozgo Estampillo UdeA. "podría"
		5 Plazos	Auto 107 Marzo 2-16. Ind. preliminar
			es la única y última actuación.
		6 Pruebas	Vencieron Términos L. 1474.107
			ⓔ
⑦	033-2016 ✓		Auto A el Impugnación 23-9-16
			No decretó pruebas L. 610.41; L. 1474.107
		2. última actuación	Oficio 25-10-16 Instrum. pesos.
			Investigación BIENEL.
			EPH: hurto / Tecnólogo Auxiliar CP. civil
⑧	029-2016		Auto 102 Marzo 2-16 Comisión Abogado
		2 última	Declaración Juramentada a Enrique
			Davila L.
			Auto Ind. preliminar 103-16 solo
			decretó como pruebas 2 juramentadas ojo
⑨	038-2016		Auto 254-16 Julio 7 comisión abogado
			Auto 391 Oct. 14-16 Indag. preliminar
			decretó pruebas A. 391
		2. Última actuación	25-10-16 citación a declaración
			Juramentada

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Cuadro. Muestra procesos observaciones

	RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
			Verificación Nov. 18-16 Sum
(10)	040-2016		Auto 296 agosto 9-16 Abogado
		2. Ultima actuac.	Auto 392 Oct 14-16 Ind. Prelim
(11)	027-2016		Auto 093 Feb. 29-16 Abogado
		2. Ultima	Auto 094 Feb 29-16 Ind. Prelim
		5. Pruebas pruebas	No se han practicado pruebas
		10. Terminos	Preclusión: (E)
(12)	026-2016		Auto 091 24 Feb. 16 Abogado
			Tema: imprentas
			Auto 092 Feb. 29-16 Ind. preliminar
		2. Ultima actuación	Citación p' fundamentado Agosto 17-16
		10. Terminos	Preclusión L. 1474.107 (E)
(13)	007-2016		Auto 011 Feb. 2-16 Abogado
			Tema: imprentas
			Auto 109 Marzo 2-16 Ind preliminar.
		2. Ultima	Auto 231 Junio 13-16 Emisión Abogado.
(14)	021-2016		Auto 081 26 Feb 2016 Abogado
			Auto 082 Feb. 26-16 Ind. Prelim
		2. Ultima	" " " "
		5. Pruebas pruebas	No se han practicado (E)
			pero el asunto es de puro dcho
		10. Terminos	No se están cumpliendo p'
			pruebas

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

3 / 5

Cuadro. Muestra procesos observaciones

	RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
15	054-2016		Auto 402 Nov 4-16 Abogado
		2. Ultima	" " " "
16	053-2016	2 Ultima	Auto 424 Nov. 16-16 r
			I P 16-11-16 ✓
17	024-2016		Tema impresitos
			Auto 088 Feb. 29-16 I. P
		2. Ultima	Oficio Agosto 17-16 citacion version
		10. Terminos	libre. Preclusion (E)
			Prueba
18	025-2015		Tema impresitos
			Auto 089 Feb. 29-16 Abogado
			Auto 090 Feb. 29-16 I. P
		2. Ultima	Of Agosto 17-16 citacion version libre
		10. Tnos.	Preclusion practica prueba (E)
19	028-2016		Auto 095 Feb. 29-16 Abogado
			Tema impresitos
		2. Ultima	I. P del 29-2-16.
		5. Prueba	No se han practicado. (E)
20	045-2016		Auto 390 Oct 13-16 I P
		2. Ultima	Of. solicitud prueba Oct. 31-16
21	020-2016		Auto 079 Feb. 26-16 Abogado
			Auto 080 Feb. 26-16 I. P
		5. Prueba	Preclusion: No se ha practicado
			la prueba. (E)
		2 Ultima; 10 tnos.	Agosto 17-16 citacion version libre

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

(E) = Excepción. proceso con observaciones

4/5

Cuadro. Muestra procesos observaciones

RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
(23) 014-2016	1. I. P OK	Auto 078 Feb. 26-16 I. P
	5. Pruebas	Preclusión. Vencieron 6 meses (E)
(23) 022-2016		Feb. 29-16 I. P
	5.10 Pruebas	Preclusión L. 1474. (E)
(24) 016-2016		Auto 062 Feb. 15-16 I. P
	2. Ultimo	Declaración Juramentada Abril-20-16
(25) 015-2016		Auto 021-16 Feb. 2 Abogado
		Auto 173 Abril 28-16
		No decreto pruebas. Cito q' si hay
		nueva prueba aplica L. 1474.100.0
	2. Ultimo	Junio 8-16 Vinculación asegurado.
		Julio 21-16 Reconoc. persona abogado
Nota:	Total procesos verificados 2016 : 25	
	Total " " con observ. " " : 13	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

5 / 5

Procesos 2015 y años anteriores

Procesos iniciados 2015 y años anteriores

Nº	ORD/VE RBAL	RECEPCIÓN HALLAZGO FISCAL	Nº INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO APERTURA	AUTO APERTURA E IMPUTACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES TÉRMINOS - REQUISITOS-ESTADO
1	029 2015	29.5-15	18-01-15	—	19.7-16	10.11-16	Fallo sin R F
2	026 2013	20-12-11		—	20-1-14	16.5-16	(E) Inactividad x
3	014 2012	18-11-11		27.2-13	17-3-14		(E) Inactividad x
4	015 2012	18-10-11	24-5-12	1	17-4-14	18-4-16	(E) Inactividad x años anteriores
(5)	020 2014	29-11-11	Desde 2012 Verif. Nov 22-16 ✓	21-4-12		Archivo 19.10-16	Acción Mejora # 131
(6)	010 2012	27-12-11		6-6-12	Adecuación 13-11-13	Cesación 27-5-16	Acción Mejora # 131
(7)	006 2012				Adecuación 23-8-13	Cesación 7-4-16	Acción mejora 131
(8)	036 2012	14-10-11		17-3-14		Fallo sin 18-4-16	Acción Mejora 131
9	048 2012	2-2-12		6-6-12	Adecuación 13-11-13	Fallo con 17-2-16	Grdo Consulta/Confirmación Auto 029-16
	062 2012	22-2-12		12-6-12		Grdo Consulta 18-10-16	Acción mejora 131
11	016 2012	14-10-11			17-3-14	Grdo Consulta 3-6-16	Fallo sin. Remitido p' consulta 11-4-16
(12)	028 2015	25-5-15	31-8-15	No	No	Grdo Consulta 18-8-16	Acción mejora 128
13	028 2013	20-12-11			20-1-14	Grdo Consulta 22-7-16	
(14)	051 2011	21-4-11	(E)	21-4-11	Adecuación Verbal 2-5-16	Resolución Rspo 2-11-16	Acción <u>Mejora</u> 131
15		Nota:	Riesgo prescripción	8-2-17	ojo:		

Nov. 22-16 Verificación

Procesos iniciados 2015 y años anteriores

Nº	ORD/VERBAL	RECEPCIÓN HALLAZGO FISCAL	Nº INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO APERTURA	AUTO APERTURA E IMPUTACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES TÉRMINOS - REQUISITOS-ESTADO
①	099 2012	14-9-11	13-2-12	MEJORA MEJORA	⊕	Juramentada 17-11-16	Riesgo Principación MEJORA
2	017 2014	30-1-14	4-6-14	—	—	Grdo. consulta 04-1-16	Confirma Archivo en grdo consulta
③	003 2015	16-12-14	17-3-15	Nov. 23-16 MEJORA	Verificación	Grdo. consulta Auto 42-16 15-9-16	Confirma Archivo Auto 301 apcto 11
④	040 2014	29-8-14	2-2-15	MEJORA	10-8-16	Grdo. consulta 30-9-16	Recomendación I.P. prueba ✓ 12
⑤	050 2014	3-10-14	2-2-15	—	—	Grdo. consulta 16-9-16	Mejora RII
⑥	034 2014	20-8-14	8-10-14	MEJORA 3-5-16	—	Abogado 18-8-16	RII Decreto prueba
⑦	031 2015	11-6-15	15-9-15	MEJORA	—	Apertura 1-11-16	RII Prueba
⑧	062 2012	22-2-12	—	12-6-12	—	Consulta Auto 051 18-10-16	MEJORA RII
9	122 2012	21-12-12	11-2-13	26-7-13	Adjudicación Verbal 3-12-13	Grdo. consulta 16-8-16	Proceso Terminado ✓
10	104 2012	19-10-12	—	—	29-4-13	Grdo. consulta 1-8-16	Pr. Terminado ✓
11				Nuestra Verificada			
12		Total	procesos	iniciados	antes de 2016	muestra :	25
13		11		11	en el año 2016	:	25
14						Total	→ 50
15	008 12	28-10-11		2-2-12		Revierte Reposición 1-11-16	Fue apelado

Cuadro. Muestra procesos observaciones

RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
029-2015		Sin observ. Est. en 2ª instancia
026-2013	2. Última	Mayo 16-16
	8. Caducidad	Auto apertura imp. 20-1-14
		C. 2. F. 231. Inactividad (E)
		Gestión después de 1 año traslado hylazgo
014-2012		Hechos 2009, 2010, 2011
	8. Caducidad	Riesgo al momento del traslado.
		Fecha: 2015. Auto 209 de
		Feb. 27-13 Apertura. (E)
		Proceso adecuado a verbal
	Fallo sin R.F	Mayo 16-16 / AA 27-2-13
015-2012	2. Última	Abril 18-16 Fallo sin R.F
		Traslado hylazgo. Al día caducidad ✓
	1. Audiencia decisión	Inicio 3-12-15.
		(E) Inactividad años anteriores (E)
		OK Gestión año 2016 ✓
	8. Caducidad prescripción	No riesgo //
	2. Última actuación	Grado consulta 19-5-16 ok
		Revoce.
Nota:	Procesos 026, 014, 015	bajo gestión años 2015 y anteriores. Gestión eficiente y diligente
	año 2016	

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

1/3

NOV. 22-16 Verificación

RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
048-2012	1. Folio con	Grdo consulta confirmo
062-2012	8. Caducidad.	Alerta caducidad : hechos Feb. 2011
	1. Archivo	Grdo consulta Auto 051-16 confirmo
016-2012	8. Caducidad	Alerta caducidad //
	I N D E X	Auto 128 Feb. 15-12 Abogado
		Audiencia decisión 21-4-15.
		Suspendido //
		Audiencia 11-4-16. Folio sin
		Grdo consulta Auto 026-16 Junio 3-16
028-2015	MEJORA.	Hechos Abril 6-10 /
		Auto 258 Julio 15-16 Archivo I P
		Remisión Consulta Julio 19-16
		Auto 038 Agosto 18-16 confirma
028-2013		Junio 21-13 Abogado
		Audiencia decisión 16-6-16
		Folio sin RF / Auto 033-16 Grdo
		consulta.
051-2011 ✓	ojo	Mejora 131, / <u>MEJORA</u>
		Hechos 2009 y 2010
	MEJORA	Adecuación verbal 2-5-16. No
		decreto prueba
		Auto 034-16 Julio 29-16 Grdo consulta
		Reroces.
		Prescripción : 8-2-17 ojo
	Auto Imputación 2:	29-8-16 x causa revocatoria.

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Nov. 22-16

Cuadro. Muestra procesos observaciones

RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES (C. 1, F. 99)
051-2011	8. Prescripción	A. Apertura Feb. 2 de 2012.
	Prescripción	Feb. 2 de 2017
	Conclusión.	Riesgo prescripción. Dbn.
		suerte la etapa procesal
	MEJORA	pertinente a fin de entrar la
		realización del riesgo.
		Alerta, sugerencia, recomendación
099-2012	MEJORA	
	Auto Apertura	13-8-12 (C 1, F. 144)
	Prescripción	13-8-17 Riesgo
		Alertar decisión fondo
	Juzgado 2 Adhvo	Sentencia 20-11-14 (Bonif. servicio)
	Juramentado	Luis Alfonso Barreno Sossa 17-11-16
	Observación.	Db. manifestar impedimento p'
		grado consulta.
	Recomendar!	Decidir.
	051, 099	Decidir pronto x riesgo prescripción
		Incluir en capítulo Plan Mejora
017-2014	1. Archivo I.P	11-8-16
	EDU	Presentación repetición \$170'
	Grado consulta - con	Firma: 12-9-16.
	Nov. 23-16 Verificación	
003-2015	Hechos 2013	Auto Archivo 11-8-16 // MEJORA
	Auto 042-16 sep. 15	Grado consulta confirmo archivo

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

2/3

RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
Observación / Recomendación:		
En los autos de I.P por eficiencia, economía procesal, celeridad		
se debían decretar las pruebas o q' haya lugar, e incorporar		
la q' obren en el proceso.		
En todo caso s/ el CGP	la pruebas se deben: decretar,	
practicar e incorporar al proceso.		
040-2014	Asignación Abogado	SEP 8-14 Art 2: Facultad práctica pruebas
	18. Caducidad	Hechos 2013
	1 I.P	2-2-15. No decreto' prueba
R//	Observación:	En la I.P se debían decretar la
		pruebas necesarias, e incorporar la q' obren en el proceso
		en aras de dar cumplimiento a los ppios. del CPACA
		y del CGP art. 173
	1 Decreto prueba	Auto 127 19-4-15 - (6 meses
	después de asignación)	
	Hubo rescocimiento	Auto 049-16 Grado consulta confirma.
050-14	MEJORA	Hechos 2010
	1 I.P	2-2-15
	Decreto prueba	17-2-15
	Auto 303 agosto 12-16	Archivo
	Auto 046-16	Grado consulta confirma
R//	Recomendación igual	al anterior. Incorporar informe de
	auditoría. L. 610-00	28

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

RADICADO	ASPECTO	OBSERVACIONES
	Nov. 23 -16	Verificación
034-14	MEJORA	Auto 463 21-8-14 Abogado
MEJORA		Facultades: probar y recudar prueba
		R// También p' DECRETAR, INCORPORAR
	Tema:	Pago sanciones Hechos 2014
	I.P 8-10-14	No decreto prueba. Si autoriza
	Decreto prueba	19-3-15 : a los 6 meses
	I.P Vencen términos	: ☒ 1 : Prescripción : Feb. 8 de 2015
	Auto 312 agosto 18-16	Abogado = última situación
	R// I.P igual a	Decreto prueba ; CPACA, CGP. 173
	Procesos anteriores	Mejorar autos I.P
031-2015	Hechos: 2009-2011	I.P 15-9-15. Vencen tnos. 15-3-16
MEJORA	Grado consulta	Auto 045 sep. 16-16. Remite parcial /:
	Caducidad	Factum 2010, 2011 Auto a perfectura
		NOV. 1 de 2016 ✓
R//	Igual a procesos anteriores	
062-12	Hechos Feb. 2011	Auto 221 Marzo 6-12 Abogado
MEJORA	Auto 632 Junio 14-13	Prueba // A.A 12-6-12
ultima 2.	Auto 360 sep. 14-16	Archivo / 'Gdo. consulta CONFIRMA.
	R// Igual procesos anteriores.	
122-2012		Hechos: Abril 2010 a Alerta cad.
		Auto 278 Marzo 11-13 Decreto prueba
		Auto 1066-13 Adecuación
	8 caducidad	No
OK	Grado consulta auto	037-16 confirm / Pr. TERMINADO

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

3/3

Cuadro. Muestra procesos observaciones

[illegible]

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Nº	ASPECTO	RAD. 029-2015	RAD. 026-2013	RAD. 014-2012	RAD. 015-2012	Red 08 2012
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?					
	Indagación preliminar	Si	—		Si	
	Apertura	—	—		—	
	Apertura e imputación	Si	Si	Si	Si	
	Imputación	—	—		—	
	Archivo-cesación	No	No	No	Si	
	Pruebas-decreto	Si	Si	Si	Si	
	Pruebas-práctica	Si	Si	Si	Si	
	Fallo con-sin	Con R.F	Con R.F	Sin R.F	Sin R.F	con
	Audiencia de descargos	Si	Si	Si	Si	
	Audiencia de decisión	10-11-16	16-5-16	16-5-16	18-4-16	
2	¿Cuál fue la última actuación?	10-11-16	16-5-16	18-4-16	18-4-16	
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Si	Si	Si	Si
4	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	Si	Si	Si	Si	
5	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si		No decreto en AAI	Si	
6	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los requisitos de la Ley 1474 de 2011?	Si	Si	Si	Si	
7	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	Si	Si	Si	Si	Si
8	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	No	Si
9	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	Si 2016	Si 2016	Si 2016	No
10	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?					
11	¿Se están implementando las acciones de mejora?	NA	No	No	No	Si
12	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	Si	Si
13	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	Si 2016 Si	Si 2016 No Años anteriores	Si 2016 No Años anteriores	Si 2016 No Años anteriores	No

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

1/3

NOV. 22-16 Verificaciones

Nº	ASPECTO	RAD. 020-2014	RAD. 010-2012	RAD. 006-2012	RAD. 036-2012
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?				
	Indagación preliminar				
	Apertura	Si	Si		
	Apertura e imputación		Si		
	Imputación				
	Archivo-cesación	Si	Si		
	Pruebas-decreto	Si	Si	Si	Si
	Pruebas-práctica	Si	Si	Si	Si
	Fallo con-sin			Fallo SIN	Fallo SIN
	Audiencia de descargos			Si	Si
	Audiencia de decisión			Si	
2	¿Cuál fue la última actuación?	Archivo	Cesación	Cesación	Fallo SIN
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Si	Si	Si
4	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107				
5	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108				
6	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?				
7	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	Si	 		Si
8	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	No
9	¿Se están cumpliendo los términos procesales?				
10	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?				
11	¿Se están implementando las acciones de mejora?	Si	Si	Si	Si
12	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?				
13	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	Plan Mejora	Plan Mejora	Plan Mejora	Plan Mejora

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Nº	ASPECTO	RAD. 048 2012	RAD. 062 2012	RAD. 0161 2012	RAD. 028 2015
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?				
	Indagación preliminar				
	Apertura		Si		Si
	Apertura e imputación	Si	Si	Si	
	Imputación				
	Archivo-cesación		Si		Si
	Pruebas-decreto	Si	Si	No	
	Pruebas-práctica	Si	Si	Si	Si
	Fallo con-sin	CON R.F		Sin R.F	
	Audiencia de descargos	Si		Si	N.A
	Audiencia de decisión	Si	-	Si	NA
2	¿Cuál fue la última actuación?	17-2-16	Consulta	Fallo SIN	Gdo. Consulta
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Si	Si	Si
4	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas? Ley 1474.107	Si	Si	Si	Si
5	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si	Si	Si
6	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los requisitos de la Ley 1474 de 2011?	_____	_____	Si	NA
7	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	Si	N.A	Si	N.A
8	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	No
9	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	Si	Si	Si
10	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	No	No	No	N.A
11	¿Se están implementando las acciones de mejora?	N.A	Si	No	Si
12	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Ver	lista chequeo	formato COLA	_____
13	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	Regular	Regular	Regular	Bueno

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

2/3

Verificación NOV. 22-16

Nº	ASPECTO	RAD. 028-2013	RAD. 051-2011✓	RAD. 099-12✓	RAD. 017-14
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?				
	Indagación preliminar			Si	Si
	Apertura		2-2-12	13-8-16✓	
	Apertura e imputación	Si	• Si		
	Imputación		• 29-8-16		
	Archivo-cesación				
	Pruebas-decreto	No	Si	Si	Si
	Pruebas-práctica	Si	Si	Si	Si
	Fallo con-sin	SIN R.F			
	Audiencia de descargos	Si	Si		
	Audiencia de decisión	Si	Si		
2	¿Cuál fue la última actuación?	Grado consulta	Reposición 2-11-16	Sumenbida 13-11-16	Grado consulta Auto 12-9-16
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Si		
4	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	Si	Si		
5	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si		
6	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?	Si	Si		
7	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	Si	Si		
8	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	Si	Si	No
9	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	Si	Si	Si
10	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	Auto embargo 22-8-14	N.A	N.A
11	¿Se están implementando las acciones de mejora?	N.A	Si	Si	No
12	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Ver COLA	PRF listado obligaciones		
13	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	Si	Regular	Regular	Buena

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

Cuadro. Muestra procesos verificación requisitos

Nº	ASPECTO	RAD. 003 2015	RAD. 040 2014	RAD. 050 2014	RAD. 034 2014
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?				
	Indagación preliminar	Si	Si	Si	Si
	Apertura	f		f	Si
	Apertura e imputación		Si		f
	Imputación				f
	Archivo-cesación	Si	Si / pago	Archivo	f
	Pruebas-decreto	Si	Si	Si	Si
	Pruebas-práctica	Si	Si	Si	Si
	Fallo con-sin	f			f
	Audiencia de descargos		Si		
	Audiencia de decisión	f			f
2	¿Cuál fue la última actuación?	Grado consulta	Consulta	Consulta	Abogado
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Auto de apertura	Si	Si
4	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas? Ley 1474.107	Si	Si	Si	Si
5	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si	Si	Si
6	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los requisitos de la Ley 1474 de 2011?	N.A	Si	Si	Si
7	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	Si	Si	Si	Si
8	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	Si
9	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	Si	Si	Si
10	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	N.A	N.A	N.A
11	¿Se están implementando las acciones de mejora?	Si	Si	Si	Si
12	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si			Si
13	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	Si	Si	Si	Si

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal

3/3

H 22

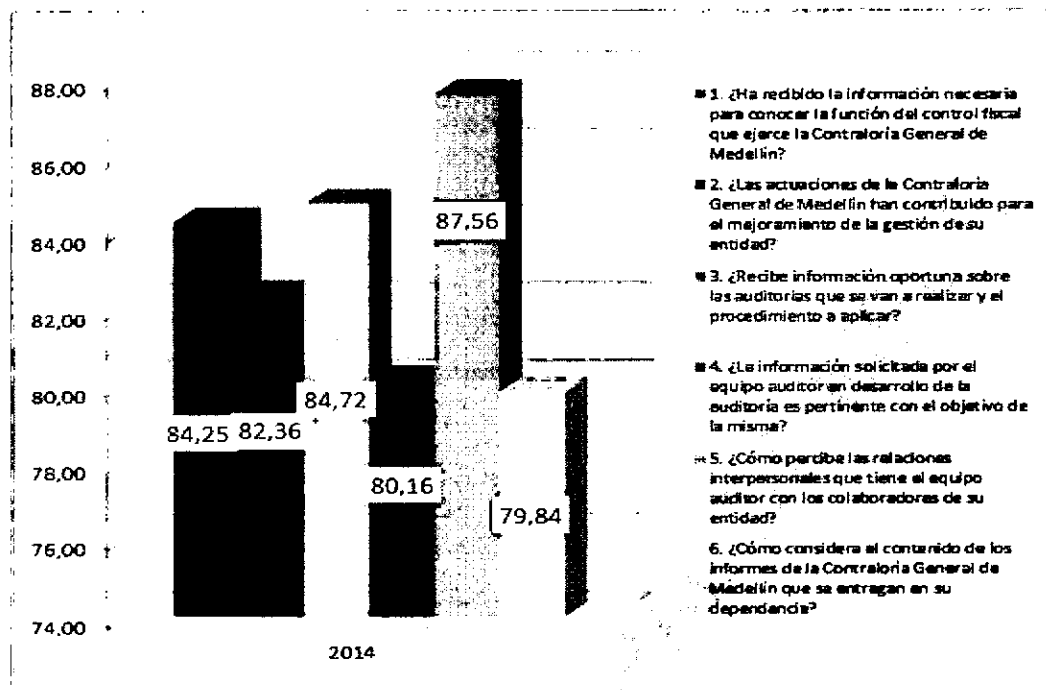
Nº	ASPECTO	RAD. 031-15	RAD. 062-12	RAD. 122-12	RAD. 104-12
1	¿Los autos cumplen con los requisitos prescritos en la ley?				
	Indagación preliminar 15-9-15	Si	—	11-2-13	
	Apertura 1-11-16 →	Si	12-6-12	26-7-13	
	Apertura e imputación			3-12-13	Si
	Imputación				
	Archivo-cesación / Revocado	Si	14-9-16		
	Pruebas-decreto	Si	Si	11-3-13	Si
	Pruebas-práctica	Si	Si	Si	Si
	Fallo con-sin			sin	sin
	Audiencia de descargos			Si	Si 17-6
	Audiencia de decisión			16-6-16v	1-8-16
2	¿Cuál fue la última actuación?	Apertura 1-11-16	consulta 18-10-16	consulta	consulta 1-8-16
3	¿Se tramitó el proceso con la instancia que corresponde: única o doble? Ley 1474.110	Si	Si	Si	Si
4	¿Se cumplieron los plazos para la práctica de pruebas?. Ley 1474.107	Si	Si	Si	Si
5	¿Se decretaron las pruebas dentro de la oportunidad legal?, Ley 1474.108	Si	Si	Si	Si
6	¿El auto de apertura e imputación es procedente y cumple con los resitos de la Ley 1474 de 2011?	—	—	Si	Si
7	¿El proceso verbal cumple con las etapas de la Ley 1474.98?	—	Si	Si	Si
8	¿Existe riesgo de caducidad o prescripción?	No	No	No	No
9	¿Se están cumpliendo los términos procesales?	Si	Si	Si	Si
10	¿Se está adelantando el proceso de jurisdicción coactiva?	N.A	Embargo	—	—
11	¿Se están implementando las acciones de mejora?	Si	Si	No	No
12	¿Se está cumpliendo el COLA y el normograma?	Si	Si	Si	Si
13	¿Los procesos iniciados antes del 1 de enero de 2016 han tenido una adecuada gestión procesal o existe alguna causal que justifique la inactividad procesal (Antigüedad)?	Regular	Buena	Buena	Buena

FUENTE: Informe procesos CA Responsabilidad Fiscal



Contraloría

Controlando y mejorando el desempeño
para Medellín y su gente



Fuente: Informe de gestión 2014 Subcontraloría.

El nivel de satisfacción de las entidades auditadas en el 2014 fue de 83.15%, dos puntos porcentuales por encima de la meta establecida, lo que significa que las entidades auditadas en general calificaron el ejercicio de control fiscal realizado por la Contraloría General de Medellín, a través del proceso auditor de **MUY BUENO**.

El resultado por cada uno de los temas encuestados, muestra que cinco de las seis preguntas, registraron una calificación promedio mayor a 80% lo que las ubica en la categoría de **MUY BUENO**, la pregunta restante, tuvo una calificación promedio ligeramente inferior a 80% ubicándose en la categoría de **BUENO**.

Se confirma entonces, que la Contraloría General de Medellín, con el ejercicio del control fiscal, está generando niveles de satisfacción en las entidades auditadas por encima del 80% lo cual la ubica en la categoría de **MUY BUENA**.

Otras actividades de la Subcontraloría. Analizó los indicadores del proceso auditor y realizó una acción de mejora. Con los nuevos indicadores definidos se pretende monitorear y controlar siete (7) categorías de productos a saber: Auditorías Especiales Generales, Auditoría Especial Fiscal y Financiera Municipio de Medellín, Auditoría Especial Fiscal y Financiera Empresas Públicas de Medellín ESP, Auditorías Regulares Generales, Auditoría Regular Municipio de Medellín, Auditoría Regular Empresas Públicas de Medellín ESP y Auditorías Exprés. Cada categoría de producto tiene definidos los **Indicadores de Gestión** clasificados como de Eficiencia y Eficacia.

**Otras Actividades de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva 2012-2015:**

Total procesos gestionados. La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ha gestionado a lo largo del periodo 2012-2015 un total de 265 procesos de responsabilidad fiscal. Procesos Responsabilidad Fiscal activos con los que inicio la gestión al 1 de enero de 2012 fue de 134.

Procesos que se iniciaron en el año 2012:	109
Procesos que se iniciaron en el año 2013:	57
Procesos que se iniciaron en el año 2014:	56
Procesos que se iniciaron en el año 2015	<u>43</u>
Total	265

Procesos donde se formularon o imputaron cargos entre 2012-2015 un total de 115 procesos, discriminados así por año:

Año 2012:	16
Año 2013:	55
Año 2014:	38
Año 2015:	6

Procesos donde se han dictado Fallo Con Responsabilidad Fiscal: (18)

Año 2012:	2
Año 2013:	5
Año 2014:	4
Año 2015:	7

Procesos donde se ha dictado Fallo sin Responsabilidad Fiscal: (35)

Año 2012:	6
Año 2013:	7
Año 2014:	5
Año 2015:	17

Procesos archivados por aceptar los hechos y pagar: (34)

Año 2012:	10
Año 2013:	6
Año 2014:	8
Año 2015:	10



Contraloría

Control fiscal moderno, eficiente
y transparente

Procesos que se archivan porque de la investigación se concluye que debe cesar el proceso de responsabilidad fiscal ya sea en apertura o investigación previa: (167)

Año 2012: 8

Año 2013: 67

Año 2014: 74

Año 2015: 18

Procesos de Jurisdicción Coactiva con los que se inició la vigencia

Año 2015: 16

Procesos de Jurisdicción Coactiva iniciados en la vigencia

Año 2015: 2

Procesos de Jurisdicción Coactiva tramitados en la vigencia

Año 2015: 18

Resultados de la implementación del proceso verbal. El proceso de Responsabilidad Fiscal Oral de la Contraloría General de Medellín, se tiene como el modelo a nivel nacional por su adecuada implementación y resultados; proceso que se inició con todo rigor en el año 2013, después de invertir en tecnología, adecuar las salas de audiencia y capacitar el personal ha dado como resultado el que se hallan realizado entre 2013 y 2015 un total de 806 audiencias públicas, así:

Total de audiencias públicas de oralidad para el años 2013: 259

Total de audiencias públicas de oralidad para el año 2014: 307

Total de audiencias públicas de oralidad para el año 2015: 240

Es de anotar que la adopción de este procedimiento le ha permitido a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva agilizar y reducir el tiempo del trámite de los procesos en más de un 100%, es decir anteriormente para el trámite de un proceso se consumía entre cuatro y cinco años, en cambio con la aplicación de las herramientas tecnológicas y el procedimiento verbal llega a una decisión entre ocho y 12 meses.

El proceso de responsabilidad fiscal y cobro coactivo recibió por primera vez en muchos años, una calificación de excelencia por parte de la Auditoría General de la República.

1.1.3 Programa 3. Control fiscal moderno y eficiente

El entorno actual y futuro del control fiscal demanda la implementación de estrategias que apunten a la incorporación de las mejores prácticas de la función de control así como al

Acta Mesa de Trabajo 01

Fecha:	Noviembre 15 de 2016	Hora:	11 a.m
Lugar:	CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA		

Lista de Asistentes

NOMBRE	CARGO
Cesar Augusto Hernández Sanmartín	Contralor Auxiliar
Sigifredo Chavarriaga Sierra	Profesional 2 (Auditor independiente)

Agenda

Nº	TEMA
1	REUNIÓN DE APERTURA
2	NECESIDADES DE INFORMACION
3	TEMAS OBJETO DE AUDITORÍA Y MUESTRA PROCESOS
4	INFORME FINAL
5	
6	Nota: Reunión de apertura nov. 16 de 2016
7	
8	

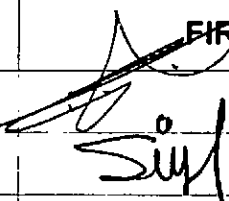
CO



DESARROLLO
Se debe expresar claramente las consideraciones que hacen los asistentes sobre los hallazgos encontrados, así como cuando se haga mención a un servidor público debe hacerse con nombre completo o cargo.
1. REUNIÓN DE APERTURA Se da a conocer al responsable del proceso el objetivo de la auditoría: "Examinar de manera sistemática, objetiva e independiente el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para emitir un concepto o conclusión sobre los aspectos más importantes de los controles, la gestión, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las normas aplicables." Entre los objetivos específicos están: • Verificar el cumplimiento de los términos procesales, definidos en la ley y los riesgos asociados al acatamiento de dicha normativa. • Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas y procedimientos que guían el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. • Verificar el estado de las acciones de mejora del proceso de responsabilidad fiscal, y que se hayan implementado adecuadamente. • Verificar el cumplimiento del Calendario de Obligaciones Legales que compete a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
2. NECESIDADES DE INFORMACION Se deja constancia que la información necesaria para adelantar el proceso de auditoría independiente es la contenida en el memorando de solicitud de información, con base en la cual se hará la respectiva muestra de auditoría.
3. TEMAS OBJETO DE AUDITORÍA Los temas objeto de evaluación serán los siguientes: cumplimiento de términos procesales, actividad procesal, cumplimiento de requisitos legales, cumplimiento del COLA y Normograma y, avance en el plan de mejoramiento.
4. INFORME FINAL Se espera entregar el informe final el 15 de diciembre de 2016
CONCLUSIONES El dueño del proceso se propuso como meta en el 2016 : 1. Cumplir con el plan de mejoramiento

2. Verificar procesos años 2001, 2012, 2013. Gestión 3. En el 2016 se han sacado más fallos q' en los años anteriores. Gestión 4. El énfasis de la gestión se hace con los procesos vigentes anteriores.
COMPROMISOS
Información solicitada: Será entregada x Non Elena Ocampo Entrega de expedientes: " " " " " Nuestra Enlace CA Responsabilidad Fiscal: José Luis Salazar Hora verificación muestra: Toda la mañana Comunicación resultados: • Informe preliminar para recibir pronunciamiento del responsable proceso • Informe final : Dic. 15-16

FIRMAN LOS PARTICIPANTES Y LOS QUE VALIDAN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cesar Augusto Hernández Sanmartín	Contralor Auxiliar	
Sigifredo Chavarriaga Sierra	Profesional 2 (Auditor independiente)	

Código: F-ES-I-014	PLAN DE AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	 Contraloría General de la República
Versión: 01		

- Ley 1437 de 2011
- Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

RESPONSABLE DEL PROCESO: César Augusto Hernández Sanmartín

AUDITOR: Sigifredo Chavarriaga Sierra

E-MAIL: Schavarriaga@cgm.gov.co

AUDITOR:

E-MAIL:

LUGAR REUNIÓN DE APERTURA: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

FECHA Y HORA INICIO: Noviembre 15 de 2016
Hora: 8 a.m.

LOGÍSTICA:

Transporte ☐

Otros: _____

LUGAR REUNIÓN DE CIERRE: Oficina Responsabilidad Fiscal

FECHA Y HORA FINALIZACIÓN: Diciembre de 2016

Fecha	Hora	Procedimiento de auditoría a realizar	Auditor	Lugar	Líder del proceso y/o auditado
15 nov. 15 dic de 2016	7:30 5:30	Estudio y análisis del proceso dispuesto en ISOLUCION	Sigifredo Chavarriaga Sierra	Oficina Responsabilidad Fiscal P. 5º	César Augusto Hernández Sanmartín
		Solicitud de información al responsable del proceso			
		Determinación de muestra de procesos ordinarios y verbales y diseño de instrumentos de recolección de datos. (Cuadros estadísticos y variables)			

Código: F-ES-I-014	PLAN DE AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	 Contraloría General de la República
Versión: 01		

AÑO: 2016

PROCESO A EVALUAR: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA”.

OBJETIVO: Examinar de manera sistemática, objetiva e independiente el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para emitir un concepto o conclusión sobre los aspectos más importantes de los controles, la gestión, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las normas aplicables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar, que los controles definidos para el proceso evaluado se monitoreen periódicamente por los responsables.
- Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas y procedimientos que guían el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
- Verificar el estado del control interno dentro de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Verificar el estado de las acciones de mejora del proceso de responsabilidad fiscal, y que se hayan implementado adecuadamente.
- Verificar el cumplimiento del Calendario de Obligaciones Legales que compete a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

ALCANCE: La auditoría contempla la verificación de los procesos que se han adelantado durante esta vigencia, con corte al 10 de noviembre de 2016.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

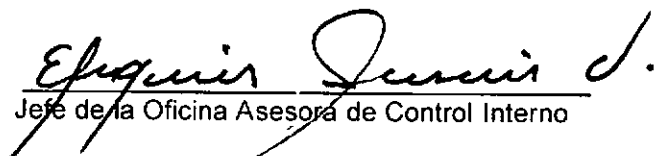
- Ley 610 de 2010
- Ley 42 de 1993
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1066 de 2005
- Estatuto tributario

Código: F-ES-I-014	PLAN DE AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Contraloría General de Medellín
Versión: 01		

	Verificación documental de actividades procesales: indagación preliminar, auto apertura, auto de imputación, fallo, auto archivo. Cumplimiento de términos procesales; caducidad, prescripción. (Procesos ordinarios y verbales).			
	Verificación cumplimiento COLA y Normograma.			
	Verificación cumplimiento plan de mejoramiento.			

METODOLOGÍA: Aplica para los procedimientos adoptados mediante la Resolución 202 de 2014, de la Contraloría General de Medellín.

Aprobó: EFIGENIA SUESCÚN VEGA


Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

MEMORANDO

037200-

Medellín,

PARA: Doctor CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SANMARTÍN
Jefe Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal

DE: Jefe Oficina Asesora Control Interno

ASUNTO: Solicitud de información

Con el fin de realizar la auditoría Independiente al proceso de responsabilidad fiscal a su cargo, comedidamente le solicito la siguiente información con corte al 10 de noviembre de 2016.

1. Relación de procesos iniciados durante el año 2016 (ordinarios y verbales)
2. Relación de procesos al finalizar el año 2015 y última actuación adelantada.
3. Relación de procesos por concepto de jurisdicción coactiva.
4. Estado actual de las acciones de mejora a cargo del área. Si hubo modificación en la fecha de implementación explicar la causa.
5. Completar el siguiente cuadro en la columna "VALOR A NOVIEMBRE 10 DE 2016"

VARIABLE	VALOR JUNIO 2016	VALOR NOVIEMBRE 10 2016
Inventario inicial procesos inicio vigencia 2016	112	112
Procesos iniciados vigencia 2016	35	
Total procesos	147	
Fallos con responsabilidad fiscal	4	

Fallos sin responsabilidad fiscal a octubre 31 de 2016 (Procedimiento verbal)	10	
Fallos sin responsabilidad fiscal (Procedimiento ordinario)	11	
Archivos por no mérito	12	
Archivos por pago	1	
Autos imputación responsabilidad fiscal (procedimiento verbal)	5	
Valor presunto detrimento en la vigencia	\$18.114.372.406	
Valor recuperado	\$8.578.493	
JURISDICCIÓN COACTIVA		
Inventario inicial procesos inicio vigencia 2016	19	
Procesos iniciados vigencia 2016	2	
Total procesos tramitados en la vigencia	21	
Valor detrimento patrimonial en la vigencia	\$38.524.445	
Valor recuperado en proceso de J.C.	\$71.819.167	

Fuente: Evaluación de gestión institucional junio 2016. NEV AU EG 7300 02 06 16 Oficina Asesora de Planeación

Atentamente

IFIGENIA SUESCÚN VEGA
Jefe Oficina Asesora Control Interno

**Contraloría****¡Con tu participación,
Medellín crece!****MEMORANDO**

017100 - 201600012022

Medellín, 09 de noviembre de 2016

PARA: SIGIFREDO CHAVARRIAGA SIERRA
Profesional Universitario 2SP**DE:** Jefe Oficina Asesora de Control Interno**ASUNTO:** Memorando de asignación

Me permito comunicarle, que ha sido asignado para efectos de llevar a cabo la "Evaluación Independiente al Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva" de la entidad, de conformidad con la comisión otorgada por la Contraloría Auxiliar del Talento Humano; la cual está prevista para realizarse entre noviembre y diciembre 15 de la presente anualidad.

El alcance de la evaluación será de junio 1 a octubre 31 de 2016.

Cordialmente,

EFIGENIA SUESCÚN VEGA

Sigifredo Chavarriaga Sierra

De: Luis Alfonso Barrera Sossa
Enviado el: lunes, 11 de abril de 2016 10:16 a. m.
Para: Efigenia Suescun Vega; Sigifredo Chavarriaga Sierra
Asunto: RE:

Buenos días Doctora Efigenia,

En atención a lo dialogado en la reunión precedente, esta oficina delega para acompañar el proceso de evaluación anunciado al abogado SIGIFREDO CHAVARRIAGA, le solicito de forma respetuosa coordinar con él las tareas y agendas pertinentes; de otro lado es menester acotar que el Doctor Chavarriaga tiene algunas tareas asignadas previamente con las cuales debe cumplir de forma proba y oportuna.

Atentamente,

LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA
Jefe Oficina Jurídica

De: Efigenia Suescun Vega
Enviado el: viernes, 08 de abril de 2016 3:33 p. m.
Para: Luis Alfonso Barrera Sossa
Asunto:

Buenas tardes doctor Luis Alfonso: quiero recordarle la solicitud del abogado para efectos de realizar la Evaluación Independiente al Proceso de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con lo solicitado a la Secretaría General, se requiere un profesional con experiencia en procesos de responsabilidad fiscal, como el doctor Sigifredo Chavarriaga Sierra, quien además es auditor de calidad. Se requiere por un periodo de 15 días.

Gracias por su amable atención

Efigenia Suescún Vega
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Calle 53 52-16 Ed. Miguel de Aguinaga Tel: 4033160 Ext: 7792
E mail: evega@cgm.gov.co
participa@cgm.gov.co- 01800512111
www.cgm.gov.co



Contraloría

General de la Nación

Control fiscal moderno y eficiente,
para Medellín y su gente